

352



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA  
DE MÉXICO**

**ESCUELA NACIONAL DE ESTUDIOS PROFESIONALES  
CAMPUS ARAGÓN**

**INNOVACIÓN EN LA EMISIÓN DEL VOTO  
CIUDADANO**

**T E S I S**

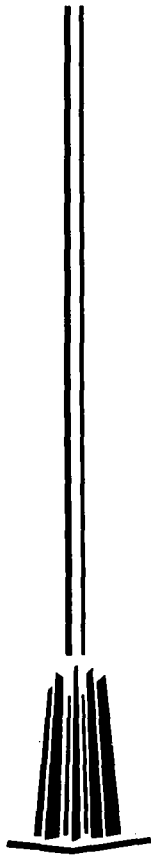
QUE PARA OBTENER EL TÍTULO DE :  
**LICENCIADO EN DERECHO**  
P R E S E N T A :  
**REYNA PÉREZ VALENCIA**

ASESOR  
LIC. MIGUEL MEJÍA SÁNCHEZ

MEXICO

**TESIS CON  
FALLA DE ORIGEN**

2002





Universidad Nacional  
Autónoma de México

Dirección General de Bibliotecas de la UNAM

**Biblioteca Central**



**UNAM – Dirección General de Bibliotecas**  
**Tesis Digitales**  
**Restricciones de uso**

**DERECHOS RESERVADOS ©**  
**PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN TOTAL O PARCIAL**

Todo el material contenido en esta tesis esta protegido por la Ley Federal del Derecho de Autor (LFDA) de los Estados Unidos Mexicanos (México).

El uso de imágenes, fragmentos de videos, y demás material que sea objeto de protección de los derechos de autor, será exclusivamente para fines educativos e informativos y deberá citar la fuente donde la obtuvo mencionando el autor o autores. Cualquier uso distinto como el lucro, reproducción, edición o modificación, será perseguido y sancionado por el respectivo titular de los Derechos de Autor.

*Dedicado a:*

*Los FORJADORES DE LA PATRIA que,  
sin condiciones, hacen de este un  
mundo mejor*

*Maestro Pedro Hernandez Escobar.*

*Todos los ciudadanos que confian en  
la democracia, la justicia y la  
equidad*

TESIS CON  
FALLA DE ORIGEN

## INDICE

### INTRODUCCIÓN.

### CAPITULO I, CONCEPTOS FUNDAMENTALES.

1.1. Estado .....	3
1.2. República.....	4
1.3. Estado Federal .....	4
1.4. Democracia .....	5
1.5. Estado democrático.....	6
1.6. Elecciones .....	6
1.7. Derecho Electoral .....	7
1.8. Soberanía .....	7
1.9. Voto .....	8
1.10. Sufragio .....	8

### CAPITULO 2

### ANTECEDENTES Y MARCO JURÍDICO VIGENTE DE LA LEGISLACIÓN EN MATERIA ELECTORAL EN MÉXICO

2.1. La Constitución de Cádiz.....	12
2.2. La Constitución de 1824 .....	13
2.3. Constitución de 1836.....	15
2.4. Constitución de 1843.....	18
2.5. Antecedentes de la Constitución de 1857 .....	20
2.6. La Constitución de 1857 .....	21
2.7. La Constitución Mexicana de 1917.....	25

TESIS CON  
FALLA DE ORIGEN

2.7.1. Artículo 39 .....	30
2.7.2. Artículo 40 .....	31
2.7.3. Artículo 41 y sus reformas .....	31
2.8. Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales .....	32

### CAPÍTULO 3

#### PROBLEMAS DETECTADOS EN LOS PROCESO ELECTORALES

3.1 El ratón loco, la caja de zapatos, el carrusel, el embarazo, etc.....	37
3.2. Recursos materiales que no pueden ser reutilizados .....	39
3.2.1. Recursos humanos excesivos .....	42
3.2.2. Falta de credibilidad .....	42
3.2.3. Error humano en el conteo .....	43
3.2.4. Pérdida de urnas .....	44
3.2.5. Calda de los sistemas computacionales. ....	45

### CAPÍTULO 4

#### PROPUESTA PARA CONTRARRESTAR LOS PROBLEMAS ELECTORALES Y OPTIMIZAR RECURSOS.

4.1. Máquinas tipo cajero automático y lectores ópticos .....	47
4.2. Computadoras portátiles para lugares apartados .....	52
4.3. Diseño de programa que enlace vía satélite todas las computadoras utilizadas en tiempos electorales y no electorales.....	53

### CAPÍTULO 5

#### PROPUESTAS PARA MODIFICAR LA FORMA DE EMISIÓN DEL VOTO.

5.1. Propuesta para legitimar la acción del sufragio efectivo y el abatimiento de costos de las elecciones nacionales, estatales y municipales.....	56
--	----

**TESIS CON  
FALLA DE ORIGEN**

5.2. Propuesta de ley para implementar el voto electrónico .....	58
5.3. Repercusiones nacionales y efectos de la propuesta de implementar el voto electrónico a corto y largo plazo.....	99
CONCLUSIONES.....	101
BIBLIOGRAFÍA.....	104

TESIS CON  
FALLA DE ORIGEN

## INTRODUCCIÓN.

Consideramos que el mundo se esta transformando continuamente, así pues México debe ser parte de esta evolución, también debemos pensar que vivimos en una República y se celebran elecciones periódicas, en ellas se invierten una cantidad de recursos considerables que provienen del erario público, estos gastos en su mayoría son destinados a materiales únicos, es decir que no pueden ser reutilizados.

El objetivo del tema Innovación en la emisión del voto ciudadano, es por una parte que México se integre a la transformación mundial y por la otra ahorrar recursos e incorporar una mayor certeza a las elecciones, lo que traerá como consecuencia la confianza de los ciudadanos en los procesos electorales. Para desarrollar esta propuesta contamos con 5 capítulos.

En el primer capítulo se definen conceptos fundamentales como son: Estado, República, Democracia, Sufragio, entre otros, presentados de manera breve.

En el segundo capítulo se muestra una pequeña síntesis de la transformación de los procedimientos electorales en México, tomando como base acontecimientos históricos que modificaron o tuvieron influencia en las normas jurídicas de ese momento en particular, las cuales cambiaron su entorno y se convirtieron en base para nuestro desarrollo actual.

En el tercer capítulo se detallan los problemas que a nuestro parecer afectaron la credibilidad ciudadana en el sufragio, encontramos una mayor información de este tema en publicaciones de 1988, aunque actualmente ya no se

TESIS CON  
FALLA DE ORIGEN

presentan, sirven para ejemplificar algunas de las causas del abstencionismo, entre éstos podemos mencionar casos como el ratón loco, el carrusel, la caja de zapatos; pero además insertamos ejemplos de materiales que no pueden ser reutilizados y que representan un gasto periódico irrecuperable.

En el cuarto capítulo se expone nuestra propuesta; la cual consideramos una alternativa para contrarrestar el abstencionismo que actualmente es un mal de nuestra sociedad, además de ampliar el universo electoral implementando módulos computacionales, aún en el extranjero como instrumentos indispensables en toda jornada electoral, los cuales serían útiles también en tiempos no electorales, sirviendo al Instituto Federal Electoral como herramienta para actualizar el Padrón Electoral o ayudar a la ciudadanía en sus diversos trámites gubernamentales.

En el quinto capítulo se explica la manera de darle un respaldo legal a nuestra propuesta, si es que se dan las situaciones de viabilidad, tomando como base la legislación actual y ajustándola en los artículos relativos a la jornada electoral para posibilitar la adopción de los módulos computacionales, indicando las consecuencias a corto y largo plazo de su uso.

Esperamos que después de ser analizada esta propuesta, se considere poner en práctica dados los avances de la comunicación y la informática, aportando a los ciudadanos seguridad electoral y una herramienta útil en su vida cotidiana.

TESIS CON  
FALLA DE ORIGEN



# INNOVACIÓN EN LA EMISIÓN DEL VOTO CIUDADANO

## Capítulo I

### Conceptos fundamentales

Desde tiempos remotos los seres humanos tendían a vivir en sociedad, a lo largo del tiempo se ha buscado (un líder), una persona capaz de guiar a los demás, o de tomar decisiones que aún afectando a toda la sociedad no puedan ser tomadas en conjunto, es por eso que el tomar la dirigencia de una nación no es fácil, así como el hecho de tener legitimidad en su cargo.

Para llegar a este punto debieron pasar muchos enfrentamientos, no solo armados, sino también intelectuales, dando como resultado una manera de elegir a estos representantes mediante el sufragio (refiriéndonos a nuestro país). Con el fin de comprender el porqué es tan importante éste asunto para la mayoría de las naciones actuales deben de tomarse en cuenta ciertos conceptos como son:

#### 1.1. Estado

Para Eduardo García Maynes es "la organización jurídica de una sociedad bajo un poder de dominación que se ejerce en determinado territorio"<sup>1</sup>

Como lo observamos en esta definición se relaciona esta idea con la de el gobierno, pues todo estado tiene un gobierno, este gobierno es relacionado por Karl Deutsch con el antiguo arte de la dirección y con las nuevas ciencias de la información y el control. "...los griegos empleaban la palabra *kibernetes* para designar al conductor o timón de un barco; las palabras gobernador y gobierno

<sup>1</sup>GARCIA MAYNES, Eduardo Introducción al estudio del Derecho, 12ª. ed. Edit. Porrúa, México, 1975, p.98.

TESIS CON  
FALLA DE ORIGEN

derivan de este término, al igual que el nombre de la ciencia de la comunicación y el control: cibernética".<sup>2</sup>

Para proseguir nuestra exposición indicamos el tipo de gobierno.

## 1.2. República

Esta es definida en el Diccionario de la Real Academia de la Lengua Española de la siguiente manera "...con más rigor de técnica política, puede decirse que es, la forma de gobierno de origen colectivo y popular, caracterizado por la duración determinada de la representación o mandato, atribuciones limitadas y responsabilidad de todos sus órganos y miembros, incluso el jefe de estado, que la simboliza y denominado, en todos los países en que esta instaurada, presidente"<sup>3</sup>

Otro elemento importante de nuestro capitulado es una modalidad de estado.

## 1.3. Estado Federal

El Estado Federal expresa Felipe Tena Ramírez, ocupa un lugar intermedio entre el Estado unitario y la confederación de estados. "En la federación los estados miembros pierden totalmente su soberanía exterior y ciertas facultades interiores a favor del gobierno central, pero conservan para su gobierno propio las facultades no otorgadas al gobierno central.

---

<sup>2</sup> DEUTSCH, Karl W. Política y gobierno. Edit. Fondo de cultura económica. México, 1993. p. 20.  
<sup>3</sup> CABANELLAS DE TORRES, Guillermo. Diccionario jurídico elemental, 11ª, ed. Heliasa.S.R.L., Argentina, 1993. p. 350.

derivan de este término, al igual que el nombre de la ciencia de la comunicación y el control: cibernética".<sup>2</sup>

Para proseguir nuestra exposición indicamos el tipo de gobierno.

### 1.2. República

Esta es definida en el Diccionario de la Real Academia de la Lengua Española de la siguiente manera "...con más rigor de técnica política, puede decirse que es, la forma de gobierno de origen colectivo y popular, caracterizado por la duración determinada de la representación o mandato, atribuciones limitadas y responsabilidad de todos sus órganos y miembros, incluso el jefe de estado, que la simboliza y denominado, en todos los países en que esta instaurada, presidente"<sup>3</sup>

Otro elemento importante de nuestro capitulado es una modalidad de estado.

### 1.3. Estado Federal

El Estado Federal expresa Felipe Tena Ramírez, ocupa un lugar intermedio entre el Estado unitario y la confederación de estados. "En la federación los estados miembros pierden totalmente su soberanía exterior y ciertas facultades interiores a favor del gobierno central, pero conservan para su gobierno propio las facultades no otorgadas al gobierno central.

---

<sup>2</sup> DEUTSCH, Karl W. Política y gobierno. Edit. Fondo de cultura económica. México, 1993. p. 20.

<sup>3</sup> CABANELLAS DE TORRES, Guillermo. Diccionario jurídico elemental, 11ª. ed. Heliasta.S.R.L., Argentina, 1993. p. 350.

Este es el conjunto de estados que deciden estar juntos en un pacto gobernados cada uno de estos de manera individual y dándole poder a especial a ese individuo llamado presidente."<sup>4</sup>

El siguiente es un punto neurálgico en nuestra exposición, pues se trata de una aspiración ciudadana.

#### **1.4. Democracia.**

Lo primero que se hace cuando se encuentra un término difícil, es pensar sobre la acepción originaria del significado del término comenzando por la definición etimológica, para el caso que nos ocupa recordemos que la palabra democracia esta compuesta de "demo" que es pueblo y "krato" gobierno, es el gobierno del pueblo.

El Maestro Tena citando a Aristóteles, manifiesta:

"Para Aristóteles el poder de mando o gobierno puede residir en un solo individuo, en una minoría o en una mayoría; en cada uno de estos fundamentos del gobierno distinguía Aristóteles una forma pura y una forma impura.

Cuando el gobierno reside en un solo individuo tenemos la forma de la "monarquía", si ese individuo emplea el poder de que dispone en beneficio de todos; y la forma impura de "tiranía", si ese individuo utiliza el poder en beneficio exclusivo de si mismo o de sus favoritos.

Cuando el gobierno reside en una minoría, existe la forma pura de la "aristocracia" si la minoría usa el poder en beneficio de todos, y la forma impura de la "oligarquía", si el poder solo beneficia a la minoría que lo detenta.

---

<sup>4</sup> TENA RAMÍREZ, Felipe. Derecho Constitucional Mexicano. 30ª. ed. Edit. Porrúa. México, 1996. p. 113.

Por último, cuando el poder lo usufructúa la mayoría de la colectividad, resulta la forma pura de la "democracia" si ese poder favorece a todos por igual; la forma impura de la "demagogia", si se aplica tan solo en servicio de los desposeídos".<sup>5</sup>

Actualmente se habla del estado ideal.

### 1.5. Estado democrático

Este concepto a pesar de ser conocido en la antigüedad se ha venido desarrollando y adaptando a las necesidades de nuestra época, recordemos que en los tiempos de Atenas su democracia directa preciso de una escasa población, para que el mundo jónico pudiera intervenir en los asuntos políticos de la demarcación, en nuestros tiempos a pesar de existir una gran cantidad de personas se manifiesta como "el régimen político donde el pueblo es gobernante y gobernado, donde la persona cuenta con garantías individuales y con un mínimo de seguridad económica, donde se consagra el principio de la división de poderes, el de la elección popular de los gobernantes, la competencia libre entre los partidos políticos y la alternancia del poder"<sup>6</sup>. Puesto que tenemos un Estado democrático debemos tener una manera de renovar el gobierno periódicamente.

### 1.6. Elecciones.

Se entiende por este vocablo la acción y efecto de elegir, palabra que deriva del latín eligere que quiere decir escoger o preferir a una persona, objeto o idea para un fin.

<sup>5</sup> Ibidem. p.89.

<sup>6</sup> OROZCO GOMEZ. Javier. Estudios electorales. Edit. Porrúa. México. 1999. p. 132.

TESIS CON  
FALLA DE ORIGEN

En relación con el tema y nuestra existencia, pueden ser consideradas un asunto electoral, por ejemplo: la elección de un dirigente sindical o partidista, de un presidente de una sociedad mercantil, de un líder estudiantil o representante vecinal, independientemente, de las formalidades o requisitos para la designación, solo se manifiesta la predilección de un grupo social determinado.

Las elecciones están reguladas por una nueva especialidad del Derecho.

### 1.7. Derecho electoral

Lo que se quiera definir tiene que partir de la lógica del género próximo y la lógica específica así lo manifestó el Doctor Pérez diciendo: "El derecho electoral es el conjunto de normas, instituciones y principios filosófico-jurídicos que regulan el ejercicio del derecho ciudadano tendiente a la renovación periódica de los titulares de los poderes del estado"<sup>7</sup>

### 1.8. Soberanía

Si atendemos al vocablo "soberanía" deriva del latín *superanus*, cuyo significado es superior.

Felipe Tena Ramírez indica que "... etimológicamente, soberanía significa lo que esta por encima de todo (de "súper", sobre, se formo, "superania", "soberanía", palabra que según otros deriva de *súper omnia*, sobre todas las cosas)"<sup>8</sup>

---

<sup>7</sup> PEREZ DE LOS REYES, Marco Antonio. "Diplomado en Derecho Electoral" (2ª generación). Modulo 1 Introducción al Derecho Electoral. Universidad Nacional Autónoma de México. Marzo 23. 2001. p.6.

<sup>8</sup> TENA RAMÍREZ, Felipe. Op. Cit., p. 19.

## 1.9. Voto

Este vocablo es sinónimo de elegir y "surgió de la necesidad de crear un método adecuado para recoger y expresar la voluntad comunitaria acerca de los asuntos del Estado. Este método fue la emisión de votos. A través de ellos se puede identificar la voluntad mayoritaria. Los votos no son simples papeles, sino expresiones de la opinión de los ciudadanos respecto de los asuntos cuya decisión les confía el sistema democrático"<sup>9</sup>

## 1.10. Sufragio

Hay muchas definiciones al respecto, pero una de las que nos parecen más acertadas es la contenida en la Constitución Política del Estado de Jalisco, pues en su artículo 11 integra los procesos de plebiscito y referéndum al establecer: "El sufragio es la expresión de la voluntad popular para la elección de los integrantes de los poderes legislativo y ejecutivo, de los gobiernos municipales y para la participación en los procesos de plebiscito y referéndum en los términos que establezcan las leyes. La renovación de los poderes legislativo y ejecutivo y de los ayuntamientos del Estado, se realizara en elecciones, mediante la emisión del sufragio universal, libre, secreto e intransferible"

En nuestra República Mexicana el Instituto Federal Electoral (órgano autónomo encargado de llevar al cabo la realización de las elecciones) utiliza dos sistemas electorales de acuerdo al cómputo, para que los votos se conviertan en cargos de elección popular.

---

<sup>9</sup> BORJA, Rodrigo. Enciclopedia de la política. Edit. Fondo de Cultura Económica. México. 1997. p. 988

a) Mayoría relativa consiste en que el candidato que obtiene el mayor número de votos en una contienda es el que resulta ganador, este sistema se aplica para nombrar:

- Al Presidente de la República, el cual es designado por todos los ciudadanos mexicanos.
- A 300 Diputados, uno por cada distrito electoral uninominal en el que se divide geográficamente el territorio para cuestiones electorales, tomando en cuenta el censo general de población y dividiendo la población total entre 300, en la representación de un Estado no puede haber menos de dos diputados
- Dos senadores con este principio, más uno de primera minoría, por cada entidad federativa, es decir, estados libres y soberanos que conforman a la federación.

b) Representación proporcional, otorga a cada partido político un número de asientos en el congreso de acuerdo a su fuerza numérica, tomando en cuenta el número de votos obtenidos en la mayoría relativa, pues se vota por el candidato y por el partido político al mismo tiempo, en este sistema se eligen:

- ⇒ 200 Diputados mediante el sistema de listas regionales, se constituirán cinco circunscripciones electorales plurinominales en el país, las cuales contendrán un número aproximadamente similar de habitantes, aunque sabemos que nunca va a ser igual dada la composición geográfica de nuestro territorio.



⇒ 32 senadores mediante el sistema de listas (que contienen los nombres del candidato propietario y el suplente) votadas en una sola circunscripción plurinominal nacional.<sup>10</sup>

Podemos concluir este capítulo observando que el sufragio es la manera ideal para intervenir en la conformación de los poderes ejecutivo y legislativo, pues son los ciudadanos los que en el momento de sufragar ejercen la soberanía del pueblo en ellos depositada, así también este sufragio hace las veces de legitimador del poder favoreciendo su alternancia, evitando la perpetuidad que trae como consecuencia, ya la tiranía o las guerras fratricidas

Al emplear un sistema electoral mixto en México, lo que se busca es nivelar la presencia de las fuerzas políticas de nuestro país y dar paso a corrientes ideológicas con menor penetración, las cuales se forman con ciudadanos que pueden tener una alternativa viable para gobernar a México y poner límites a las decisiones que tomen alguno de los Poderes de la Unión.

---

<sup>10</sup> Constitución política de los Estados Unidos Mexicanos. Edit. Alco. México, 2000. pp. 47-49

## Capítulo 2

### Antecedentes y marco jurídico vigente de la legislación en materia electoral en México.

Los conflictos han existido siempre, es parte de la naturaleza humana, una forma de resolverlos es a través de normas escritas o consuetudinarias.

En nuestro país se presentaron conflictos que dieron paso a nuestra actual Constitución, pero desde antes de la Conquista ya existían usos y costumbres (normas de conducta no escrita), los cuales reglan y en algunos Estados todavía rigen la conducta.

Cuando se da la conquista en América los españoles trajeron sus leyes para gobernar a los pueblos que sometieron y antes que el idioma o la religión nos legaron el Ayuntamiento, pues Hernán Cortes funda el 22 de abril de 1519 la Villa Rica de la Vera Cruz.

Los gobernantes durante la época Colonial no son elegidos por el pueblo, sino por el Rey, ya lo expresaba Carlos Francisco de Croix Virrey de la Nueva España en 1767 "... pues de una vez para lo venidero deben saber los súbditos del gran monarca que ocupa el trono de España, que nacieron para callar y obedecer y no para discurrir, ni opinar en los altos asuntos del gobierno"<sup>11</sup>.

En las páginas siguientes mostraremos algunos hechos que se desarrollaron en México, o que se relacionan directamente con él, que son muy interesantes para nuestro tema, como los siguientes:

---

<sup>11</sup> PÉREZ DE LOS REYES, Marco Antonio. Op.cit., p.18.

Napoleón Bonaparte invade España (1808), pero el pueblo español al defender su Patria, logra que Carlos IV nombre sucesor a su hijo Fernando VII, al que Bonaparte muy astutamente atrae a Bayona donde los hace su huésped forzoso y nombra a su hermano José como Rey de España, el pueblo español al desconocer a José Bonaparte forma la Junta de Aranjuez, la cual origina la creación de una Regencia, misma que convoca a todos los Diputados elegidos del reino incluyendo las Colonias para conformar en 1810 una Constitución.

### **2.1. La Constitución, de Cádiz.**

Esta Constitución se juro el 30 de septiembre de 1812 y las Cortes ordenaron que se pusiera en vigor en las Colonias de América.

Es importante resaltar que en aquella época existían conflictos de intereses entre los españoles peninsulares y los criollos, dando como resultado que esta elección para conformar una Regencia fuera muy importante en la entonces Nueva España, dado que convocó a los Diputados y los miembros de Ayuntamientos de las capitales provinciales, los cuales en su mayoría eran criollos. Ellos designaban una terna de la que saldría el Diputado de la Provincia, como lo señala el Dr. Pérez de los Reyes citando a Ernesto Lemolne "...por supuesto quedaron muy lejos de ser la expresión literal de la vox populi, pero algo tuvieron de ella y, en todo caso, significaron el comienzo de una prometedora perspectiva, porque en primer lugar ha de recordarse que los ayuntamientos en general, estaban dominados por los criollos, consecuentemente de tal sector saldrían los miembros de las ternas; luego hubo interés entre las fuerzas vivas de cada provincia por la composición de las ternas y muchos precandidatos fueron

discutidos y analizados, incluso a nivel callejero, formándose bandos a favor o en contra de los nombres que sonaban. No pocos aspirantes montaron verdaderas campañas preelectorales, que aunque hoy parezcan risibles, en su tiempo sirvieron por lo menos para merecer la concienciación política del mexicano medio".<sup>12</sup>

Se marca el inicio de la conciencia y la democracia representativa, por parte de los criollos clase que inicia la Independencia de la Nueva España.

Durante este tiempo de Independencia y de guerra interna cambian las Colonias españolas no sólo social, económica y políticamente; sino también territorialmente, pues se crean nuevas provincias las cuales exigen reconocimiento, dando como resultado que también en ellas se eligieran Diputados.

## 2.2. La Constitución de 1824.

Con esta Constitución nace también la primera República Federal, "...en la que se depositaba el Poder Ejecutivo en un Presidente, el cual podía ser suplido por un Vicepresidente. El Poder Legislativo se encuentra en un Congreso compuesto por Senadores y Diputados; tanto al Congreso como al Presidente los elegían las Legislaturas de los Estados y la forma de elección es el voto indirecto en tercer grado; es decir, una primera consulta la organizan el Jefe Político o el Alcalde y si había Ayuntamiento en la cabecera se nombraba un Regidor, después las juntas secundarias que se componían de los electores primarios reunidos en las cabeceras de los partidos, nombraban electores secundarios que

<sup>12</sup> PEREZ DE LOS REYES, Marco Antonio. Op. Cit. pp. 20-21.

en las capitales de provincia habrían de elegir a los Diputados y a la Cámara Federal le tocaba computar los votos." <sup>13</sup>

Tenían derecho al voto todos los ciudadanos en ejercicio de sus derechos, mayores de 18 años, avecindados y residentes en el territorio del respectivo Ayuntamiento.

Los primeros Presidentes fueron Guadalupe Victoria y Nicolás Bravo, quienes son elegidos por las legislaturas estatales.

La nueva República se enfrentó a graves problemas, pues recordemos que el país acababa de pasar por una lucha interna. Los españoles no deseaban que la Nueva España se convirtiera en República y pretendían restablecer la monarquía lo que provocó más disturbios y persecuciones contra los españoles y aquellos que no aceptaran la Independencia y el Gobierno establecido.

No obstante lo anterior, algo que ayudó a la consolidación de este nuevo gobierno fue que los Estados Unidos de América e Inglaterra reconocieron la Independencia de México; además el Presidente de Estados Unidos de América James Monroe emite dos declaraciones, en la primera se establece que los pueblos americanos no pueden ser colonizados por ninguna potencia europea, dada su condición libre e independiente. La segunda indica que será un peligro para la paz y seguridad del Continente Americano cualquier intento por parte de alguna nación europea que pretenda extender su dominio nuevamente a este lugar del mundo; de esta manera protegen a los países americanos de otra

---

<sup>1</sup> MIRANDA BASURTO, Ángel. La evolución de México, Edit. Herrero, México, 1974, pp. 335-337

ocupación europea, y ellos se encargarían de velar por el cumplimiento de estas declaraciones. (Doctrina Monroe).

A pesar de tener una Constitución y haber sido declarada la Independencia y estar "protegidos" contra las potencias europeas (España principalmente), en nuestro país no se alcanzaba la estabilidad pues no existía una forma de gobierno más o menos permanente, se desataron luchas entre los diferentes estratos sociales; (clero, burgueses, militares), entre partidos (liberal y conservador).

En estas circunstancias el Congreso Constitucional que debía regir de 1833 a 1837 fue disuelto por el entonces presidente Antonio López de Santa Anna, en 1835, reuniéndose ese mismo año las Cámaras que formaban el Congreso ordinario y asumieron el carácter de Poder Constituyente. El 23 de octubre de ese año abolieron la Constitución Federal de 1824 y establecen las bases para la creación por primera vez de una República Central.

### **2.3. Constitución de 1836.**

Esta se promulgó el 30 de diciembre, con el nombre de "Las Siete Leyes Constitucionales". De entre las modificaciones que introdujo esta Constitución mencionaremos varios ejemplos, entre ellos, que el Presidente duraría en su encargo ocho años, la separación por supuesto del Sistema Federal, por lo que los Estados se convirtieron en 24 Departamentos y las Legislaturas Locales se substituyeron por Juntas Departamentales sujetas al Gobierno Central.

Esta Constitución además de contemplar los tres poderes que marcaba la Constitución de 1824 origina la creación de un cuarto poder, denominado "El Supremo Poder Conservador, el cual se depositaba en cinco individuos

renovables uno cada dos años, electos por las juntas departamentales, con la mayoría absoluta de votos y propuestos por estas Juntas a la Cámara de Diputados, la que elegía de entre ellos también por mayoría absoluta una terna para cada cargo vacante; de cada terna el Senado designaba al que debería ocupar el cargo. Los requisitos eran: que fuera mexicano por nacimiento, haber sido Presidente o Vicepresidente de la República, Senador, Diputado, Secretario de Despacho o Magistrado de la Suprema Corte; tener cuarenta años cumplidos el día de la elección y poseer un capital que le produjese por lo menos tres mil pesos de renta anual."<sup>14</sup>

En este nuevo régimen se elegía de manera indirecta en tercer grado; esto es para, la elección de Diputados se celebraban juntas primarias, secundarias y de provincia. "Las elecciones de Diputados eran calificadas por el Senado, pero sólo con respecto a las cualidades legales del individuo electo y a la nulidad que viciara la elección en las juntas electorales; la Cámara de Senadores se componía de veinticuatro miembros nombrados de la manera siguiente: en cada elección, la Cámara de Diputados, el Gobierno en Junta de Ministros y la Suprema Corte de Justicia elegían, cada uno a pluralidad absoluta de votos, un número de individuos igual al de nuevos Senadores. Las tres listas resultantes, debidamente autorizadas por los respectivos secretarios, eran remitidas a las juntas departamentales. Cada una elegiría, precisamente de entre los incluidos en las listas, el número que se debía nombrar de Senadores, remitiendo la lista de su elección al Supremo Poder

<sup>14</sup> CASTELLANOS HERNANDEZ, Eduardo (coord.) *Legislación y estadísticas electorales, 1814-1997*, Tomo 2 Vol. 3. Instituto de investigaciones legislativas. Edit. Miguel Ángel Porrúa, México, 1997. p. 59.

TESIS CON  
FALLA DE ORIGEN

Conservador, el cual las examinaba además calificaba las elecciones y declaraba Senadores a los que hubiesen reunido la mayoría de votos, por el orden de esa mayoría, y decidiendo la suerte entre los que obtuvieran números iguales."<sup>15</sup>

Es importante destacar que en este tiempo a los mayores de 18 años se les suspendía el derecho a votar por "...la incapacidad física o moral, manifiesta o declarada por autoridad competente en los casos dudosos; por una quiebra calificada de fraudulenta, por deuda a los fondos públicos siempre que hubiera precedido requerimiento para el pago; por no tener domicilio, empleo, oficio o modo de vivir conocido; por hallarse procesado criminalmente; por tener la calidad de sirviente domestico, aunque no se considerara así a los jornaleros, arrieros, pastores, vaqueros y otros, que aunque vivan en la casa del dueño, no sirven a su persona. Se establecía además que debían ser mexicanos ya por nacimiento o naturalización".<sup>16</sup>

Los partidarios del centralismo pretendían debilitar la vida y la acción política de los Departamentos y territorios del país, lo cual origina una fuerte oposición entre los intereses de las provincias y el poder central.

Como consecuencia de estos enfrentamientos el territorio se sumió en el caos, pues eran constantes los robos y el deseo de separarse del territorio mexicano y entre otros ejemplos tenemos los caso de: Yucatán y Texas.

Se presentan diferentes sublevaciones que culminan en la destitución del entonces presidente Anastasio Bustamante y la creación del Plan de Tacubaya

---

<sup>15</sup> ZERTUCHE, Muñoz, Fernando (coord.) *Sistemas electorales de México*. (Enciclopedia Parlamentaria de México) Vol. III, Tomo I, Serie IV. Edit. Miguel Ángel Porrúa México, 1997, pp. 177-178.

<sup>16</sup> CASTELLANOS HERNÁNDEZ, Eduardo (coord.) Op. Cit., pp. 578-579



suscrito en 1841, principalmente por Mariano Paredes y Arriaga, Gabriel Valencia y Antonio López de Santa Anna (quien ya fuera presidente), este plan de Tacubaya pedían que se eligiera un presidente provisional y se convocara a un nuevo Congreso Constituyente.

Se nombro como Presidente provisional al General Santa Anna e inicio su gobierno como soberano absoluto en octubre de 1841, pues las bases del Plan de Tacubaya establecían la dictadura militar, otorgando al Presidente facultades necesarias para reorganizar la administración en el territorio mexicano.

A pesar de esto, se presentan conflictos entre las diversas fuerzas políticas y militares que forman la nueva dirigencia del país; pues Santa Anna integra el Congreso Constituyente en junio de 1842 con personajes federalistas en su mayoría, creando un gran número de protestas y de levantamientos en varios lugares del país, ya que los militares que habían impulsado la revuelta no aceptaron este Congreso, por lo que el gobierno tuvo que disolverlo. Santa Anna se retirara del poder dejando como Presidente interino a Nicolás Bravo, el cual convoca a otro Congreso Constituyente que, con el nombre de Junta Nacional Legislativa, elaboran las **Bases Orgánicas** o Constitución de 1843.

#### **2.4. La Constitución de 1843.**

Esta fue la segunda Constitución Centralista, la cual se convirtió en el nuevo instrumento legitimador del grupo en el poder, se suprimió al Poder Conservador y se le dieron mayores facultades al Poder Ejecutivo, se dividió al territorio de la República en Departamentos, Distritos, partidos y municipalidades.

Se integra al Poder Legislativo en un Congreso Bicameral, "...el cual de cada setenta mil habitantes o fracción mayor de treinta y cinco mil se elegía un Diputado, la Cámara de Diputados se renovaría por mitad cada dos años.

La otra Cámara se componía de setenta y tres Senadores, los cuales se renovaban por tercios también cada dos años, eran electos dos tercios por las Asambleas Departamentales, las cuales elegían a los Senadores correspondientes nombrando cinco individuos de cada una de las clases siguientes: mineros, propietarios o comerciante, agricultores y fabricantes siendo que la elección de los restantes Senadores debería recaer en personas que hubieran ocupado alguno de los siguientes cargos: Presidente o Vicepresidente de la República, Secretario de Despacho por más de un año, Ministro plenipotenciario, Gobernador de Estado o Departamento por más de un año, Senador al Congreso General (algunos Estados tenían Senadores locales), Diputado al mismo en dos Legislaturas, antiguo Consejero de Gobierno, Obispo o General de división. El cómputo de los votos de las asambleas departamentales se haría con separación de cada una de las clases ya mencionadas

El otro tercio era elegido por la Cámara de Diputados, el Presidente de la República y la Suprema Corte de Justicia, estos tres componentes postulaban un número igual de Senadores a elegir, remitiendo las listas respectivas a la Cámara de Senadores o a la Diputación Permanente, quienes declararían Senadores a quienes hubiesen reunido los sufragios de las tres autoridades postulantes.<sup>17</sup>

---

<sup>17</sup> CASTELLANOS HERNANDEZ, Eduardo (coord.) Op. Cit. pp.586-588.

Es importante señalar que como se trata del segundo intento de centralizar el poder fue el Presidente de la República en elección definitiva y no por postulación quien nombró a dicho tercio de Senadores por vez primera.

El Presidente duraría cinco años en el cargo, siendo electo por mayoría absoluta de votos de las Asambleas Departamentales computados por el Congreso en reunión de ambas Cámaras. Cada Asamblea Departamental decidiría su propuesta por mayoría de votos pero el Presidente electo debería serlo por mayoría absoluta de votos en caso de no contar con dicha mayoría elegiría el Congreso de entre los dos con mayor votación.

Se mantuvo la elección indirecta en tercer grado, otorgando el derecho de voto a los ciudadanos en ejercicio de sus derechos, mayores de veinticinco años, residentes en la sección electoral correspondiente y que obtuvieran una renta anual de por lo menos doscientos pesos.

## **2.5. Antecedentes de la Constitución de 1857.**

En 1846 se inició la guerra con Estado Unidos de América, lo que provoca que se den varios pronunciamientos en el país especialmente por Gómez Farias en Guadalajara, quienes proclaman el regreso de Santa Anna para la defensa de México, así el resultado de esta revuelta fue que: en diciembre de 1846 el Presidente provisional Mariano Salas convoca al Congreso y restablece la Constitución Federal de 1824, nombrando nuevamente Presidente a Santa Anna y Vicepresidente a Gómez Farias, con lo cual se extingue definitivamente el Gobierno Central.

Podemos concluir que Santa Anna es un personaje fundamental de este tiempo, cerrando su injerencia en el país apoyando al ejército mexicano en contra del de Estados Unidos de América, pero lamentablemente se pierde una parte muy importante del territorio mexicano.

Se intensifican las disputas por el poder entre los mismos militares, por ello se crea el plan de Ayutla que desconoce a Santa Anna, quien después de haber sido cinco veces Presidente es desconocido por los representantes de los Estados los cuales se reúnen para nombrar un Presidente Interino. Se designo a Juan Álvarez, el 4 de octubre de 1855 fue ratificado en Cuernavaca, pero como estaba enfermo nombró el 9 de diciembre de ese mismo año a Ignacio Comonfort como Presidente sustituto, durante su gestión el Congreso expidió la Ley Iglesias, la cual entre otras cosas eximio el pago de derechos y obvenciones parroquiales a los pobres, se suprimió la compañía de Jesús, la Ley Lerdo desamortizo los bienes del clero y suprimió toda forma de propiedad comunal, como consecuencia después de muchas dificultades surge la Constitución, promulgada un 5 de febrero.

## **2.6. La Constitución de 1857**

Para esta Constitución era ciudadano mexicano aquel individuo que tenía 21 años o aquel que se casara y tuviera más de 18 años, siendo necesario además tener un modo honesto de vivir.

En esta época el Congreso Extraordinario Constituyente decreto el 12 de febrero de 1857 la Ley Orgánica Electoral y se dividió al territorio en

Circunscripciones, aunque el empadronamiento de los electores y la expedición de boletas seguía siendo responsabilidad de los Ayuntamientos.

Esta ley establece que la elección iniciaba a las nueve de la mañana siendo necesario que hubiere reunidos cuando menos siete ciudadanos en el sitio indicado, pues la persona designada por el Ayuntamiento procedía a nombrar de entre estos ciudadanos, que ya habían recibido su boleta a un presidente, dos escrutadores y dos secretarios, quienes de inmediato comenzaban sus funciones (práctica que en la actualidad se sigue utilizando si los ciudadanos insaculados no acuden a realizar sus actividades el día de la elección.)

Las Juntas Electorales nombraban de entre sus miembros en escrutinio secreto y por cédulas a su mesa directiva, de cada Junta de Distrito se nombraba un Diputado propietario y un suplente en mayoría absoluta, que de no existir daba paso a una segunda vuelta con los dos candidatos de mayor votación y para acreditar su triunfo se le entregaba una copia auténtica del acta de la junta.

Estas mismas juntas votaban por el Presidente de la República y Presidente de la Suprema Corte de Justicia, el resultado era asentado en actas, y las copias autorizadas eran enviadas al Gobierno del Estado, Distrito Federal y al Congreso de la Unión, el cual se erigía en Colegio Electoral y realizaba el conteo de los votos y si algún candidato tenía la mayoría absoluta lo declaraban ganador, de no ser así se elegían las dos candidaturas con mayoría relativa y votaban entre ellos de manera secreta mediante cédulas para obtener al ganador.

De esta manera fue elegido Ignacio Comonfort, ahora como Presidente Constitucional y Benito Juárez como Presidente de la Suprema Corte de Justicia,

lamentablemente las pugnas se manifestaron nuevamente y es en diciembre de ese mismo año cuando Félix Zuloaga pronuncia su plan de Tacubaya en el cual se opone a que la Constitución siga rigiendo. Este evento dio paso a la guerra de los tres años y la llegada de Benito Juárez a la presidencia, además se promulgan las Leyes de Reforma y la suspensión del pago de la deuda internacional, es bien sabido por todos que, con posterioridad a esto los Conservadores ofrecen a Francia el poder y pretenden imponer en México un Emperador, Maximiliano de Habsburgo, llega a México con la calidad de soberano y el resultado es su muerte tiempo después, pero quien ayuda a defender a México de la invasión francesa es nada menos que Porfirio Díaz. Con el tiempo se convierte en rival de Juárez rumbo a la presidencia, aunque no puede hacer nada para evitar esa reelección.

Benito Juárez muere antes de terminar su período presidencial, el 18 de julio de 1872 y fue Sebastián Lerdo de Tejada Presidente de la Suprema Corte quien sube a la presidencia; después se llevan a cabo elecciones donde compitió Lerdo y Díaz, el resultado fue favorable a Sebastián Lerdo de Tejada, el cual siguió en su encargo y en 1876 al estar cercanas las elecciones era evidente que deseaba reelegirse, por ello Porfirio Díaz se levanta en armas con el plan de Tuxtepec pidiendo esencialmente la no reelección de Presidentes y Gobernadores. Al triunfo de su levantamiento convoca al pueblo el 23 de diciembre de 1876, realiza una modificación a la Ley Electoral de 1857 el 16 de diciembre de 1882; sin embargo es hasta el 18 de diciembre de 1901 cuando se presenta una nueva Ley Electoral aunque básicamente hasta su vigencia en 1946 la autoridad electoral se encuentra dispersa en las autoridades locales (estatales y

municipales), sin que exista una autoridad electoral central. La elección sigue siendo indirecta para todos los cargos. El Congreso de la Unión se compone de dos Cámaras, la de Diputados y la de Senadores; aunque al estar en la presidencia el General Díaz cambia de actitud y a pesar de que su máxima era la no reelección perdura en el poder hasta el inicio de la Revolución Mexicana, la cual es originada entre otras cosas por: las huelgas de Cananea y Río Blanco, la nula participación del pueblo en la elección de sus gobernantes, la miseria extrema en la que la mayoría de los mexicanos se encuentra, siendo parte del movimiento antes, durante y posteriormente: los hermanos Flores Magón Francisco Villa, Emiliano Zapata, Venustiano Carranza, Francisco I. Madero siendo este último el que convoca al pueblo a levantarse en armas iniciando la Revolución Mexicana.

Al triunfo de la Revolución Francisco I. Madero asume la presidencia, pero es derrocado y muerto por Victoriano Huerta, es entonces que siendo Gobernador de Coahuila Venustiano Carranza se levanta en armas, contra Huerta esgrimiendo el Plan de Guadalupe en el que desconoce a Huerta como Presidente, promete restablecer el orden constitucional y convocar a elecciones una vez restaurada la paz.

Emiliano Zapata, Álvaro Obregón, Francisco Villa y Pablo Gonzáles entre otros caudillos respaldan a Carranza, lo que culmina en su triunfo el 13 de agosto de 1914, lamentablemente surgen divisiones entre los caudillos y luchas; sin embargo Obregón en alianza con Carranza resulta triunfador.

TESIS CON  
FALLA DE ORIGEN

Este nuevo régimen requiere la legitimación que sólo le dará una nueva Constitución, es por eso que se forma un Congreso Constituyente el cual reunido en Querétaro crea la actual Ley fundamental de nuestro país.

## **2.7. La Constitución Mexicana de 1917.**

Fue promulgada el 5 de febrero; mostrando avances significativos. Carranza siendo jefe de Ejército Constitucionalista expide la Ley Electoral del 6 de febrero de 1917, mediante la cual convoca a elecciones extraordinarias convirtiéndose en Presidente Constitucional, al término de su período se designa a Ignacio Bonilla, lo que provoca el levantamiento armado de Obregón secundado por Plutarco Elías Calles, quien emite el plan de Agua Prieta.

Es en estas condiciones que Carranza es muerto en 1920, quedando como Presidente provisional Adolfo de la Huerta, quien convoca a elecciones resultando triunfador Álvaro Obregón.

Estando por terminar el período presidencial de Álvaro Obregón, Adolfo de la Huerta y Plutarco Elías Calles, pugnan por ese lugar, aunque el primero se levanta en armas no le vale de nada pues ya se ha pactado la sucesión de Calles a cambio de la reelección de Obregón; sin embargo, este pacto no se llega a cumplir pues Obregón es asesinado en julio 1928, algunos Generales como Arnulfo R. Gómez y Francisco Serrano corren la misma suerte por aspirar a la presidencia, y se inicia el período conocido como el Maximato, pues Calles era la principal autoridad, aunque oficialmente se encontraran en la presidencia otras personas; termina el caudillismo en México y se abre paso a las modernas instituciones.



En 1943 se expide un decreto que reforma varios artículos de la Ley para Elecciones de Poderes Federales, la cual se enfoca al tema de Padrón Electoral, estableciendo la estructura original de Consejos, de listas electorales a nivel estatal, distrital y municipal, aunque especificando sus funciones, dando mayor atención a la integración y funcionamiento de los Consejos de Distrito Electoral en el Distrito Federal.

Para elegir a un Diputado la base demográfica de los distritos se amplía a 150 mil o fracción que exceda 75 mil habitantes.

Con la ley del 7 de enero de 1946, las tareas censales son asignadas a un organismo técnico nacional, dependiente de la Comisión Federal Electoral.

A partir de esa ley, el registro electoral llega a la estructura y organización que operaron hasta 1990. Se introducen posteriormente algunas modificaciones, pero respetando su organización y sus funciones.

En lugar de los consejos de listas permanentes de la Ley de 1918, se creó un Consejo de Padrón Electoral, como organismo técnico dependiente de la Comisión Federal Electoral de jurisdicción nacional, integrado por el Director General de Estadística, quien lo presidía; el Director General de Correos; y el Director General de Población.

El Consejo de Padrón Electoral tenía facultades para emprender la división territorial, establecer las bases para la organización del registro permanente de votantes y expedir credenciales de elector.

La Credencial de Elector se ajustaba al modelo aprobado por la Comisión de Vigilancia Electoral, además de que se siguen depurando las listas.

El Consejo del Padrón Electoral fortaleció sus funciones censales con el decreto de reformas del 21 de febrero de 1949. Ahí se especifica que sus funcionarios y empleados son personal de confianza, que el empadronamiento ya no será hecho por brigadas, sino por su propio personal; que todas las autoridades habrán de prestarle auxilio para el cumplimiento de su funciones, y que contará con presupuesto propio.

El nombre de Registro Nacional de Electores aparece por vez primera en la Ley Electoral Federal del 4 de diciembre del 1951, definido como una Institución de servicio público, de funciones permanentes, encargada de mantener al corriente el registro de los ciudadanos, de expedir las credenciales de elector y de formar, publicar y proporcionar, a los organismos electorales, el Padrón Electoral.

Desaparece la intervención de los Directores Generales de Estadística, Correos y Población del antiguo Consejo del Padrón Electoral; en su lugar se instituye un Director General, nombrado por el presidente de la Comisión Federal Electoral, como nota particular es importante señalar que la reforma constitucional de 1953 posibilita la injerencia de las mujeres en materia electoral.

Una reforma electoral posterior a 1954 facultó al Registro Nacional de Electores para hacer la división seccional territorial, facultad que estaba antes en manos de los Comités Distritales. Esta reforma también obligó al Registro a entregar las listas electorales a las Comisiones Locales y Comités Distritales Electorales.

La Credencial Permanente de Elector se origina con la reforma del 28 de diciembre de 1963, por este medio se impone la obligación de que los electores a

Identificarse para poder votar por medio de: licencia de manejo, credencial o documento diverso a satisfacción de la mesa o por el conocimiento de la persona que tengan los miembros de la mesa directiva.

Con el voto a los jóvenes de 18 años, la reforma electoral de 1970 modifica la redacción del capítulo correspondiente al Registro Nacional de Electores, además de que se incluyen otros ordenamientos para perfeccionar el procedimiento censal.

El Registro Nacional de Electores fue autorizado por la Ley Electoral de 1973, para introducir sistemas modernos de computación que le permitirán facilitar el manejo de la información censal.

Con la Ley de Organizaciones Políticas y Procesos Electorales del 28 de diciembre de 1977, el Registro retomó características pasadas y recibe innovaciones para buscar mayor fidelidad y credibilidad de los procesos comiciales. Estas características son: la inclusión de un Comité Técnico y de Vigilancia y la participación de las entidades del Gobierno Federal que tiene a su cargo las funciones de estadística e informática.

Por primera vez, una ley permite a los partidos políticos intervención en el Padrón Electoral, mediante su inclusión en el Comité Técnico y de Vigilancia. Se encomienda la entrega de las listas nominales a todos los partidos políticos, en ese entonces siete.

Otra innovación es la creación de una Secretaría General que presidía el Comité Técnico de Vigilancia. Este Comité tenía como funciones: asesorar a la Dirección General; formular listas de candidatos a insacular para integrar las

Comisiones y Comités Electorales; desahogar las consultas que le formule la Dirección, y coadyuvar en la actualización del padrón.

El Código Federal Electoral, del 12 de febrero 1987, instruye la participación de los partidos políticos en el Comité Técnico y de Vigilancia y en la Comisiones Estatales y Distritales de Vigilancia y crea el Tribunal de lo Contencioso Electoral, como el órgano encargado de resolver las impugnaciones que se presenten.

El 15 de agosto de 1990 aparece el Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, que crea el Instituto Federal Electoral como organismo público encargado de organizar las elecciones federales e integrado por órganos de dirección, ejecutivos y técnicos; establece órganos de vigilancia; formados por representantes de los partidos políticos y un sistema de medios de impugnación ante el propio organismo y ante un órgano autónomo: el Tribunal Federal Electoral.

El Registro Federal de Electores, como subordinado del Instituto Federal Electoral, se convierte en la Dirección Ejecutiva encargada de: aplicar la técnica censal para la formación del Catálogo General de Electores; la formación y actualización del Padrón Electoral; la expedición de la Credencial para Votar, y la elaboración y exhibición de los listados nominales.

En 1993 se realizan importantes reformas a este Código: en materia registral se establece la confidencialidad de la información proporcionada al Registro Federal Electoral; se reestructura la localización geográfico-electoral de los ciudadanos; la incorporación del ciudadano al Padrón Electoral; se establece la obligación de los ciudadanos de acudir a las oficinas o módulos del Registro

Federal Electoral para obtener su Credencial para Votar con Fotografía, previa identificación; se depuran los mecanismos de incorporación a las listas nominales; se establecen recursos para reclamar la incorporación o desincorporación en las mismas; se da a los partidos una amplia participación en la revisión del padrón y de las listas nominales, y se modifican las fechas de las campañas de actualización.

"En 1996, la legislación electoral sufre una de las reformas más trascendentales en la historia de nuestro país. Los cambios más trascendentes, desde el punto de vista del Registro Federal Electoral, radican en que se otorga autonomía a los órganos electorales federales, quienes son los responsables de formular y actualizar los padrones electorales; el órgano judicial encargado de dirimir los conflictos electorales se integra al Poder Judicial de la Federación; se ordena la exhibición de las listas nominales con fotografía para la Jornada electoral, 1997, y se establece la exhibición previa de las listas nominales para su observación por los ciudadanos y los partidos políticos"<sup>18</sup>, situación que prevalece hasta la fecha.

En nuestro tema es fundamental incluir los artículos 39, 40 y 41 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, haciendo hincapié en las reformas de este último.

2.7.1. Artículo 39. "La soberanía nacional reside esencial y originalmente en el pueblo. Todo poder público dimana del pueblo y se instituye para beneficio de

---

<sup>18</sup> GALEANA, Patricia (compiladora) El camino de la democracia en México, Edit. AGN. CAMARA DE DIPUTADOS. IJ-UNAM. México, 1998. pp. 260-263.

este. El pueblo tiene en todo tiempo el inalienable derecho de alterar o modificar la forma de su gobierno."

**2.7.2. Artículo 40.** "Es voluntad del pueblo mexicano constituirse en una República representativa, democrática, federal, compuesta de Estados libres y soberanos en todo lo concerniente a su régimen interior, pero unidos en una Federación establecida según los principios de esta ley fundamental. "

**2.7.3. artículo 41 y sus reformas.** "El pueblo ejerce su soberanía por medio de los Poderes de la Unión en los casos de la competencia de estos, y por los de los Estados en lo que toca a sus regímenes interiores, en los términos respectivamente establecidos por la Constitución Federal y las particulares de los Estados, las que en ningún momento podrán contravenir las estipulaciones del pacto federal.

"La renovación de los poderes Legislativo y Ejecutivo se realizará mediante elecciones libres, auténticas y periódicas..."

La primera reforma a este artículo se presenta en 1977. José López Portillo incorporó en la redacción a los partidos políticos, indicando que son entidades de interés público siendo esto fundamental para su inclusión en los procesos electorales, además se establecieron otros logros como son: el acceso a los medios de comunicación social, el derecho a contar equitativamente con un mínimo de elementos para sus actividades electorales y la participación de los partidos políticos nacionales en los procesos electorales estatales y municipales.

En 1990 siendo presidente Carlos Salinas de Gortari se da la segunda reforma en la que se adiciona al texto original una serie de elementos mediante los

cuales la organización de las elecciones federales será una función estatal y se realizará a través de un organismo público, teniendo como principios rectores la certeza, legalidad, imparcialidad, objetividad y profesionalismo, creando así el Instituto Federal Electoral, cuyos principios se establecerán de la misma manera que los del Tribunal Federal Electoral, órgano jurisdiccional en materia electoral, además se establece el Servicio Profesional Electoral.

En esta misma administración solo que en 1993 la nueva reforma permite el financiamiento legal de los partidos políticos, también se otorga la no suspensión del acto reclamado cuando sea interpuesto algún recurso de nulidad en cuanto a la votación emitida. Es creada la Sala de Segunda Instancia en el Tribunal Federal Electoral.

Para terminar esta serie de precisiones durante 1994 la mayoría de los partidos políticos llegan a un acuerdo, para que prevalezca una mayor certeza en cuanto a las elecciones, siendo necesario puntualizar la naturaleza profesional y sobre todo autónoma del máximo organismo público en materia electoral (Instituto Federal Electoral); así mismo cambia la denominación de los integrantes del Consejo General y en lugar de ser Consejeros Magistrados se llamarán Consejeros Ciudadanos; serán propuestos por los grupos parlamentarios y ocupará el puesto el que obtenga el voto de las dos terceras partes de los presentes en la sesión de la Cámara de Diputados.

## **2.8. Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.**

Es una de las legislaciones más perfectas de nuestro tiempo, y si bien es cierto debemos sentirnos orgullosos, también es cierto que es tan completa

porque tuvo una evolución muy atropellada; pues hubo que cubrir los vacíos existentes en materia electoral.

Esta ley se conforma de esencialmente de cinco Libros, aunque para este trabajo nos concentraremos solo en algunos, por ejemplo el primero, ya que sienta las actuales reglas para las elecciones en México. Señala que las disposiciones contenidas en este Código son de orden público y de observancia general, además establece que para cumplir sus funciones el Instituto Federal Electoral cuenta con el auxilio de las autoridades en los tres niveles, federal, estatal y municipal.

Además del Instituto compete aplicar las normas de este Código al Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación y a la Cámara de Diputados, de no ser completamente clara la ley se estará a lo estableciendo en el último párrafo del artículo 14 Constitucional, procediendo a la interpretación en base a los criterios gramatical, sistemático y funcional.

El título segundo se enfoca a la participación de los ciudadanos en las elecciones, sus derechos y obligaciones señalando que el voto es libre, universal (el hombre y la mujer son iguales ante la ley), secreto, directo, personal e intransferible, si existiera algún acto que genere presión o coacción en los electores se puede encuadrar en alguna de las hipótesis señaladas en el Código Penal para el Distrito Federal en materia de fuero común, y para toda la República en materia de fuero Federal.



Un elemento muy importante además de la preparación para las elecciones es la Credencial de Elector regulada en el artículo 164 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, el cual expresa que:

"1. La Credencial para Votar deberá contener, cuando menos, los siguientes datos del elector:

- a) Entidad federativa, municipio y localidad que corresponden al domicilio;
- b) Distrito Electoral uninominal y sección electoral en donde deberá votar;
- c) Apellido paterno, apellido materno y nombre completo;
- d) Domicilio;
- e) Sexo;
- f) Edad y año de registro; y
- g) Clave de registro

2. Además tendrá:

- a) Lugar para asentar la firma, la huella digital y fotografía del elector;
- b) Espacios necesarios para marcar año y elección de que se trate; y
- c) Firma Impresa del Secretario Ejecutivo del Instituto Federal Electoral.

3. A más tardar el último día de febrero del año en que se celebren las elecciones, los ciudadanos cuya Credencial para Votar con fotografía se hubiera extraviado o sufrido algún deterioro grave, deberán solicitar su reposición ante la oficina del Registro Federal de Electores correspondiente a su domicilio."

Es así que terminamos este capítulo no sin antes hacer algunas consideraciones: podemos observar que si bien es cierto las elecciones se preparan con anticipación, la jornada electoral es flor de un día, puesto que toda la maquinaria electora se activa en ese momento y todas las consecuencias, ya sean delitos o medios de impugnación que se presentan tienen como fundamento las actividades de esa jornada.

En el año 2003 habrá renovación y mejoras en la Credencial de Elector teniendo la oportunidad de aplicar algunas novedades que actualmente se presentan como es la Clave Única de Registro de Población, la cual ya se utiliza de manera frecuente y al igual que la Credencial de Elector sirve para realizar diversos trámites ante organismos públicos y privados; este documento es responsabilidad de la Secretaría de Gobernación entidad que puede auxiliar al Instituto en beneficio de la jornada electoral, estos adelantos y algunos otros que más adelante expondremos nos auxiliarán; pues si bien es cierto, nuestra Ley es impecable es necesario evolucionar.

Es por esto que el motivo de este trabajo es proponer innovaciones en cuanto a la jornada electoral que ya de por sí es buena.

El cómo puede ser más eficiente tanto la votación como sus alcances, con un menor esfuerzo; aunque ningún afán es extraordinario cuando se trata de la democracia.

### Capítulo 3

#### Problemas detectados en los procesos electorales.

Como hemos observado en el capítulo anterior la evolución electoral de México a tenido diversos inconvenientes, aunque si bien es cierto algunos ya han sido superados otros continúan causando estragos a nuestra economía y credibilidad.

Una de las situaciones más difíciles en relación a la credibilidad se vivió como resultado de las elecciones celebradas el 6 de julio de 1988, pues aunque por esas fechas se abatió con creces el abstencionismo, los resultados electorales causaron un gran descontento debido a una serie de irregularidades. La palabra "fraude" resonó en la mayoría de los Estados de la República.

Actualmente estamos a más de 13 años de aquel suceso que significó un retroceso en materia electoral, fueron del conocimiento de los ciudadanos las conductas ilícitas que se llevaron a la práctica, varias de las cuales se expusieron en diversos medios de comunicación como: periódicos y revistas; sin embargo, es necesario reiterar que aunque la mayoría de estas conductas ya fueron subsanadas otras todavía persisten y no sólo afectan al sufragio como libertad política de elegir de manera libre a sus representantes, sino también a la soberanía sobre la que descansa la organización del Estado y su legitimidad, por lo cual este suceso sirve para exponer de manera breve algunas anomalías que se presentaron en aquel momento y que con las mejoras en materia electoral ya no son tan frecuentes, pues de nuestros errores debemos aprender para no volver a equivocarnos.

### 3.1. El ratón loco, la caja de zapatos, el carrusel, el embarazo, etc.

Expondremos de manera muy breve cada uno de estos puntos, en primer lugar el ratón loco, esto era provocado principalmente porque la ubicación de las casillas se publicaba el mismo día de la votación. Como consecuencia y aunado a algún error del impresor en cuanto a la dirección de la casilla electoral, o porque no pudo colocarse la casilla en el lugar preciso, el elector que debía sufragar en esa casilla al no encontrarla se la pasaba buscando, a veces sin mucho éxito o simplemente ya no ejercía su derecho pues lo consideraba una pérdida de tiempo.

En otros casos cuando la jornada se desarrollaba con normalidad y con posterioridad al cierre de la casilla se presentaba una irregularidad llamada la caja de zapatos, en esta, toda la urna era cambiada por otra con votos que beneficiaran al partido en el poder, en relación a esta práctica hizo una denuncia el Diputado Cardenista Jorge Amador "...hubo ríos que en su corriente llevaban boletas marcadas a favor de Cárdenas. En su lugar fueron colocadas otras a favor del PRI. En gran parte de las zonas rurales, dice, la votación debe ser anulada. Es asombroso lo que paso en el Estado de Guerrero: restos de lo que fueron más de 10,000 boletas fueron encontradas, incineradas, a orillas de la carretera del distrito que es Ometepec."<sup>19</sup>

En el llamado carrusel ocurría que a un grupo de gente con su credencial para votar era llevado de una casilla a otra para que emitiera su voto en cada una, claro esto sucedía en aquellos tiempos en que la oposición no contaba con

<sup>19</sup> CORREA, Guillermo "En 10,000 casillas rurales, metollo del fraude el PRI se repuso del voto urbano" Revista Proceso num. 611, México, D. F. 18 de julio de 1988. p. 20.

representantes en todas las casillas, además de que esta práctica se llevaba a cabo en lugares rurales apartados, ya por la misma distancia de las cabeceras municipales o por la misma geografía e inaccesibilidad de algunas regiones.

En cuanto al embarazo, como las urnas de ese entonces eran cajas de un material opaco en su totalidad al ser puestas para iniciar la jornada electoral no había visibilidad hacia su interior y ocurría que a pesar de que apenas empezaba la votación estas ya contenían varios votos, suficientes para que ocurriera lo que ocurriera no se dejara al sufragio determinar al triunfador de esa casilla.

Todo lo anterior, sin contar con la descripción del fraude que denunció Cuauhtemoc Cárdenas, el cual destacó "el padrón defectuoso "con millones de nombres de ciudadanos repetidos(...) y de personas fallecidas, como el de un expresidente de la República cuyo nombre aparece en el padrón del 32º. Distrito de esta capital." El candidato aludió, en este caso, al parecer a Miguel Alemán Valdés, fallecido ex-mandatario que residía en Polanco, una de las colonias comprendidas en el 32º. Distrito electoral.

Además habla de la configuración del fraude. Él la divide en fases o etapas. Dice que esperaban los resultados oficiales que se dieron y que "no corresponden a la realidad, de esto tenemos la plena certeza".

De las fases: primero: padrón, reparto y recolección de credenciales de elector; luego, el día de la elección: relleno de urnas, "tacos" de votos, brigadas, volantes de votantes; las casillas donde el 100% y a veces más del 100% de los electores "votaron" por el partido oficial, robo de urnas y lo que se conoce.

Pese a todo esto, dice, las cifras primeras, ya venían con la sobrecarga del fraude y eran desfavorables para el partido oficial. Esto —considera— fue lo que provocó que "casualmente" se descompusiera el centro de cómputo, cuyos resultados preliminares serían "los de casillas previamente seleccionadas y que no dieron los resultados favorables que esperaban".

Después, hay otra fase del fraude: en el transporte de los paquetes electorales a los Comités Distritales Electorales y en estos propios comités. Ahora empiezan "a aparecer miles de boletas en los ríos, en los arroyos, quemadas, semiquemadas, en los basureros", que la prensa ya reportó en el Estado de México y "que nosotros tenemos reportes iguales de Oaxaca, Guerrero, Veracruz, Tlaxcala..."<sup>20</sup>

Lo anterior sólo es una ligera muestra de los estragos que causó en la credibilidad esa elección; pero hay más, pues para que ahora exista una mayor credibilidad todos los ciudadanos mexicanos deben gastar mucho más, pues se requiere transparencia y certeza, es por eso que se han creado organismos especializados en el rubro electoral y material que se utiliza exclusivamente para la jornada electoral como lo veremos a continuación.

### **3.2. Recursos materiales que no pueden ser reutilizados**

Dado que son varios tomaremos como referencia al Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales

" Artículo 208.

---

<sup>20</sup> GALARZA, Gerardo "El pueblo rechazó el autoritarismo, la corrupción, el asesinato": Cuauhtémoc" Revista Proceso No. 611, México, D.F. 18 de julio de 1988, p. 7 y 13

1. Los Presidentes de los Consejos Distritales entregarán a cada presidente de mesa directiva de casilla, dentro de los cinco días previos al anterior de la elección contra el recibo detallado correspondiente:

- a) La lista nominal de electores con fotografía de cada sección, según corresponda, ...
- b) La relación de los representantes de los partidos registrados para la casilla en el Consejo Distrital Electoral;
- c) La relación de los representantes generales acreditados por cada partido político en el distrito en que se ubique la casilla en cuestión;
- d) Las boletas para cada elección, en número igual al de los electores que figuren en la lista nominal de electores con fotografía para cada casilla de la sección;
- e) Las urnas para recibir la votación, una por cada elección de que se trate;
- f) El líquido indeleble;
- g) La documentación, formas aprobadas, útiles de escritorio y demás elementos necesarios;
- h) Los instructivos que indiquen las atribuciones y responsabilidades de los funcionarios de la casilla; y
- i) Los cancelos o elementos modulares que garanticen que el elector pueda emitir su voto en secreto.

2. A los presidentes de mesas directivas de las casillas especiales les será entregada la documentación y materiales a que se refiere el párrafo anterior,

con excepción de la lista nominal de electores con fotografía, en lugar de la cual recibirán las formas especiales para anotar los datos de los electores, que estando transitoriamente fuera de su sección, voten en la casilla especial. El número de boletas que reciban no será superior a 1,500.

3. El Consejo General encargará a una institución de reconocido prestigio la certificación de las características y la calidad del líquido indeleble que ha de ser usado el día de la jornada electoral. El líquido seleccionado deberá garantizar plenamente su eficacia. Los envases que lo contengan deberán contar con elementos que identifiquen el producto.

4. Para constatar que el líquido indeleble utilizado el día de la jornada electoral es idéntico al aprobado por el Consejo General, al término de la elección, se recogerá el sobrante del líquido utilizado en aquellas casillas que determine el propio Consejo, para ser analizado muestralmente por la institución que al efecto se autorice.

5. La entrega y recepción del material a que se refieren los párrafos 1 y 2 anteriores se hará con la participación de los integrantes de los Consejos Distritales que decidan asistir."

Es conveniente remarcar que cada elección es única y por lo tanto también los materiales utilizados. Es de suponer por lo tanto que algunos de los materiales antes indicados deben ser almacenados, para lo cual se requieren bodegas especiales, además se hacen llegar a su destino mediante transportes, que cubren determinadas características para evitar el deterioro del material; y

TESIS CON  
FALLA DE ORIGEN



además estos útiles contienen una serie de candados que los hacen difíciles de falsificar, es por ello que son tan costosos.

### **3.2.1. Recursos humanos excesivos.**

Para desarrollar este punto debemos tomar en cuenta que cada casilla cuenta con un presidente, un secretario y dos escrutadores, los cuales son insaculados y reciben una capacitación previa. El personal que los capacita es a su vez capacitado por personal de Instituto Federal Electoral, tienen una escolaridad determinada y cuenta con una remuneración.

Cada uno de estos ciudadanos tiene un lugar muy importante en el sufragio, lamentablemente todo este aparato, (dinero utilizado en: folletos, videos, materiales de oficina, tiempo de capacitación, etc.) no tiene sentido, si los insaculados no asisten para ser capacitados, o si por alguna razón no llega a presentarse el día de la jornada electoral. El personal de Instituto Federal Electoral y a falta de éste los representantes de los partidos políticos, designarán a los funcionarios faltantes de entre los ciudadanos que estén esperando para emitir su voto. No creo que esto sea una situación reiterada, pero si es algo preocupante, que se llega a presentar.

### **3.2.2. Falta de credibilidad**

Este punto es difícil de concebir hoy en día con el cúmulo de innovaciones en materia electoral; sin embargo, es muy fácil demostrar pues aún sigue existiendo en nuestro país un abstencionismo que es muy difícil de eliminar, ya que a pesar de lo que señala la Constitución Política de los Estados Unidos

Mexicanos en su artículo 38 "Los derechos o prerrogativas de los ciudadanos se suspenden:

I. Por falta de cumplimiento, sin causa justificada, de cualquiera de las obligaciones que impone el artículo 36., esta suspensión durara un año y se impondrá además de las otras penas que por el mismo hecho señalare la ley;...

Artículo 36, son obligaciones del ciudadano de la República:

...III votar en las elecciones populares en los términos que señale la ley;..."

No obstante lo anterior, consideramos que ante todo el voto es un derecho antes que una obligación y los ciudadanos contamos con el libre albedrío; pero es necesario crear conciencia pues a veces pasamos por alto el costo de la Credencial para Votar y toda la infraestructura que se crea para que podamos ejercer nuestro derecho, ya que existen algunos casos en los que la credencial solo sirve para identificarnos, o para realizar algún otro trámite gubernamental o bancario y no para lo que fue creada.

### **3.2.3. Error humano en el conteo**

Dado que los escrutadores integran la mesa de casilla de las 8:00 a las 18:00 hrs., si es que ya no hubiese ciudadanos formados para emitir su voto. Es previsible que en algunas ocasiones el cansancio o algún otro motivo origine errores en el momento de realizar el conteo de los votos.

Este problema esta previsto en la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en materia Electoral, en el artículo 50 relativo al Juicio de Inconformidad, en el que se detallan esencialmente dos objetivos general de este

juicio, consistentes en lograr que el Tribunal declare una nulidad, o que ordene la rectificación del cómputo, en cuyo caso se verifica la existencia de un error aritmético, lo que trae como consecuencia la rectificación del mismo pudiendo afectar a cualquiera de las elecciones.

#### **3.2.4. Pérdida de urnas.**

En este caso pueden ocurrir varias situaciones, pues aunque no es muy común el robo de urnas todavía en algunos lugares se llega a presentar. En nuestro país se encuentran tipificados los delitos electorales en el título vigésimo cuarto del Código Penal para el Distrito Federal, el cual es aplicable en materia del fuero federal.

También, aunque solo sea fugazmente, es necesario mencionar la nulidad que se presenta en alguna o algunas casillas, estas causas de nulidad pueden ser varias, por ejemplo que haya cambiado de lugar sin causa justificada o aunque la tenga no planteo esta razón en el acta de la jornada electoral.

Así mismo puede ocurrir que se presenten situaciones que vayan en contra del artículo 238 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales el cual indica que:

"1. Una vez clausuradas las casillas, los presidentes de las mismas, bajo su responsabilidad, harán llegar al Consejo Distrital que corresponda los paquetes y los expedientes de casilla dentro de los plazos siguientes, contados a partir de la hora de clausura:

- a) Inmediatamente cuando se trate de casillas ubicadas en la cabecera del distrito;

- b) Hasta 12 horas cuando se trate de casillas urbanas ubicadas fuera de la cabecera del distrito; y
- c) Hasta 24 horas cuando se trate de casillas rurales..."

Lamentablemente ocurren diferentes situaciones que impiden entregar las casillas en el término señalado que van desde las más chuscas hasta las más trágicas, por ejemplo en una ranchería el presidente de una casilla es una señora y aunque las mejores intenciones son las de hacer el cómputo y el llenado de las actas lo más rápido posible a veces no es así y ocurre que como ya es muy tarde y el Consejo Distrital queda retirado del lugar donde se llevo a cabo el sufragio, el marido de la buena mujer le impide ir a dejar la urna y las actas ese día indicándole que la puede acompañar al día siguiente lo que provoca que esos votos queden anulados.

Existen en nuestro país lugares poco accesibles y en alguno de estos ocurrió que después de la jornada electoral se desato una tormenta y para hacer llegar los resultados al Consejo Distrital utilizaron una avioneta, pero el clima hacia muy difícil cumplir la tarea, más los representantes de los partidos políticos insistieron para que no se perdieran los votos, lo que ocasiono que el avión se estrellara y se perdieran varias vidas.

### **3.2.5. Caída de los sistemas computacionales.**

Este mito se inicio también en 1988, pues se manejo que existían computadoras que se encargarían de realizar el cómputo, lo que sucedió según afirma Stryker McGuire enviado del diario estadounidense Newsweek el 18 de julio de ese año:

"Se supone que iba a funcionar como reloj cuando empezaran a cerrar las casillas a las 6 de la tarde. Los operadores del Registro Nacional de Electores en el octavo piso, registrarían los resultados que telefónicamente enviarían las 55,000 casillas. Las hojas cotejadas se llevarían a la computadora del Consejo Nacional de Población. Finalmente los números se transmitirían a las terminales monitoreadas por los partidos políticos en el tercer piso del Registro Nacional de Electores. El Director José G. Newman, Doctorado en Matemáticas en la Universidad de Londres, aseguró a los escépticos que los 165 teléfonos podían manejar las llamadas de los 300 distritos electorales. Así, los partidos políticos tendrían por primera vez casi inmediato acceso a los resultados, casilla por casilla.

No funcionó. A las 7 y media del miércoles 6 las pantallas del RNE se encendieron, dando paso a los primeros datos: Salinas ganaba una casilla en Tula, a unos 50 kilómetros de la Capital. Pero cuando los partidos cruzaron información con sus observadores locales dijeron que el candidato de la oposición Cuauhtémoc Cárdenas había ganado la misma casilla entonces, clunk. Las pantallas se apagaron. El sistema tronó".

Las irregularidades aquí enlistadas han resultado muy costosas, en la mayoría de los casos son cosa del pasado, pero todavía existen algunas que debemos remediar y para esto presentamos nuestra propuesta en el siguiente capítulo.

## Capítulo 4

Propuesta para contrarrestar los problemas electorales y optimizar recursos.

Los avances científicos han creado un sin número de posibilidades que pueden ser aprovechadas para nuestra propuesta, es por ello que es viable la creación de una infraestructura que permita: abatir el abstencionismo, reducir los costos a corto y largo plazo, computar los votos instantáneamente, permitir que los ciudadanos mexicanos que se encuentran en lugares apartados y en el extranjero sufraguen, reducir los delitos electorales y modernizar sustancialmente el sistema electoral mexicano.

### 4.1. Máquinas tipo cajero automático y lectores ópticos.

Las máquinas son esencialmente computadoras y junto con los lectores ópticos forman parte de una misma unidad, al que también puede denominarse como módulo computacional.

Las computadoras se componen de un hardware (componentes físicos) y un software (programas y lenguajes que permiten realizar determinadas funciones).

Así como el diseño exterior de una computadora puede ser diferente también los programas, es por ello que para nuestro modelo debemos contemplar varios aspectos:

1. Los componentes internos de la máquina estarán dentro de una caja metálica con acceso restringido.
2. El diseño de los controles será muy parecido al teclado telefónico, así se tendría la opción de insertar números y letras.

3. Se complementará con otras cuatro teclas sagitales que señalen los puntos cardinales, además los botones de aceptar y cancelar.
4. Para ahorrar tiempo se debe contar con dos ranuras, una para insertar la credencial para votar con fotografía y la otra que permita emitir información escrita, necesaria en tiempos no electorales.
5. Al momento de sufragar la pantalla debe contener el logotipo y el nombre de los candidatos propuestos por cada partido político, tomando como base el diseño de las actuales boletas electorales. En tiempos no electorales se mostraran diferentes opciones, en relación a la dependencia gubernamental con la que deseamos enlazarnos.
6. Los lectores ópticos aunque no están visibles formaran parte integral de la computadora, pues este aparato electrónico al momento de emitir un haz de luz lee la información que se encuentra en la banda magnética de la credencial de elector, ubicada en la parte posterior.
7. En los lugares con alta densidad demográfica puede ser viable un modelo computacional que tenga cuatro pantallas y sus aditamentos integradas a una sola unidad central de procesamiento.

Conforme avance y bajen los costos de la tecnología se puede incluir un escáner para identificar la huella digital del volante, comparándola con el banco de datos que obra en el Instituto Federal Electoral.

En cuanto al programa los requisitos que debe cumplir son los siguientes:

- 1) Que en el momento de insertar la Credencial para Votar con Fotografía a la máquina el lector óptico revise la banda magnética y compare los datos en ella contenidos con los del Padrón Electoral. El elector además deberá ingresar un número secreto de identificación personal, por ello se recomienda que sea un número elegido por él mismo, o para mayor seguridad la clave única de registro de población.
- 2) Posteriormente se pueden presentar dos posibilidades:
  - a) Que el lector óptico lea y mande el mensaje para que aparezcan en la pantalla los iconos correspondientes a los partidos políticos, pues la Credencial es auténtica o,
  - b) Que la Credencial sea falsa ya que no coincide la información de la banda magnética con el banco de datos o bien con el número de identificación personal; si ocurre esto último la pantalla regresara al Inicio para que sea rectificado el número, pero si persiste el error la Credencial será desechada o retenida en la misma máquina, de acuerdo con el criterio seguido por el Instituto.



- 3) Si es aceptado el número de identificación personal y la Credencial se visualizaran en la pantalla el logotipo cada partidos políticos y el nombre de los candidatos. Podemos hacer nuestra elección utilizando las flechas del tablero; sin embargo este procedimiento con el tiempo puede ser desusado al ser utilizada una pantalla sensible al tacto.
- 4) Una vez señalada nuestra preferencia se presiona el botón aceptar, para que esta información sea conservada llevándose así un control del número de ciudadanos que sufragan en esta máquina. Esto posibilitara su conteo posterior con la unidad central debiendo coincidir plenamente, pues durante la jornada electoral los votos emitidos se mandaran via satélite a las oficinas centrales del Instituto Federa Electoral para que puedan ser contabilizada a favor del partido y candidato elegido.
- 5) Es posible que se tenga el problema de la caída de los sistemas computacionales (Interrupción del enlace con el satélite), en estos casos el programa se diseña para que guarde los datos que hasta ese momento haya recibido y al reanudarse el enlace continúe con el conteo, además de puede equiparse al módulo con una fuente de poder solar, es necesario hacer varias pruebas para que en el momento de llevar al cabo las elecciones estas tengan un mayor grado de confiabilidad y se eviten o prevean los contratiempos.

- 6) Es posible que se realicen dos o más elecciones en el mismo período electoral, por lo que sólo algunos aspectos de la pantalla cambiarán, como: el tipo de cargo a elegir, o el nombre de los candidatos, apareciendo primero la fórmula de Presidente de la República, después Senadores y Diputados.
- 7) Si llegan a coincidir las fases electorales de los tres niveles de gobierno también el enlace de las máquinas puede realizarse con los órganos encargados de su organización en cada Estado. En estos casos inicialmente se elegirán a los funcionarios federales, posteriormente a los estatales y por último a los municipales.
- 8) Una vez que el ciudadano ha ejercido su derecho se pondrá una marca electrónica a la credencial, para evitar que vuelva a votar el mismo individuo. Es necesario hacer hincapié en que el sufragio será secreto, pues el programa solo hará el conteo de votos y no podrá identificar la preferencia política de un ciudadano.
- 9) Si el ciudadano no cuenta con la marca electrónica y no esta registrada su participación en los comicios electorales, puede ser identificado plenamente e imponerle la sanción marcada por la ley.

Como la banda magnética contiene los datos del ciudadano es posible que próximamente contenga también la clave única de registro de población y que para mantener el padrón electoral continuamente actualizado el Instituto Federal

**TESIS CON  
FALLA DE ORIGEN**

Electoral se enlace directamente al banco de datos del Registro Civil, registrando oportunamente los fallecimientos y nacimientos, aunque estos últimos sean reservados hasta que el individuo cumplan la mayoría de edad.

#### **4.2. Computadoras portátiles para lugares apartados.**

Una vez planteada la composición de la computadora o módulo computacional debemos tomar en cuenta que en ocasiones es difícil transportar y ubicar una máquina como la que proponemos.

Esto se debe a que la geografía nacional es muy diversa, pues existen grupos humanos que habitan selvas, montañas, zonas casi desérticas, etc.; pero no solo debemos pensar en los mexicanos que viven dentro del territorio; sino también en aquellos que por alguna razón se encuentran fuera de nuestro país.

En relación a lo anterior necesitamos otro tipo de módulo, que sea más pequeño, éste contará con los mismos programas para efectuar las funciones ya antes enumeradas.

Existen en el mercado diferentes modelos de computadoras portátiles, a cualquiera se le puede acondicionar un lector óptico que lea la banda magnética de la credencial de elector y una fuente de poder o batería solar para habilitar la máquina en lugares apartados que no cuenten con energía eléctrica.

Tomando en cuenta a los ciudadanos mexicanos que se encuentran fuera de la República será designado personal competente y calificado del Instituto Federal Electoral que lleve e instale los aparatos necesarios en las Embajadas o Consulados mexicanos.

#### **4.3. Diseño de programas que enlace via satélite todas las computadoras utilizadas en tiempos electorales y no electorales.**

Uno de los puntos fundamentales del programa será precisamente el enlace via satélite durante la jornada electoral que tendrán todas las computadoras con un procesador central posibilitando que cada voto sea contabilizado al momento de su emisión.

La contabilidad se llevara a cabo en una computadora principal y se ubicara en las oficinas centrales del Instituto Federal Electoral, pero además se podrán instalar máquinas sólo de consulta durante la jornada electoral en las cedes de cada partido contendiente, además el Instituto puede emplear los diferentes medios de comunicación para mantener informada a la población en general con el fin de que se verifiquen los resultados.

Estos resultados deben ser los mismos en todas las máquinas receptoras de votos, lo que permitirá terminar con una serie de problemas como: error en el conteo, robo de urnas, caída del sistema, es decir, la pérdida del enlace. Esto se debe a que el programa será diseñado para que no pierda la información, quedando en suspenso mientras se reinicia el enlace prosiguiendo con el conteo, además para una mayor confiabilidad se pueden crear respaldos de la información, los cuales en caso de existir duda serán consultados, además gracias a la energía solar pueden seguir funcionando los módulos computacionales.

Actualmente observamos que el gobierno esta agilizando sus trámites, mediante el uso de la informática a nivel federal, estatal y municipal, y dado que

será una inversión inicial muy fuerte las máquinas no pueden permanecer inactiva entre un proceso electoral y otro, es por ello que se debe diseñar otro programa que cumpla con diferentes funciones, como las actualmente proponen los gobiernos tanto locales como federales, por ejemplo tramitanet y el programa de gobierno electrónico en el Estado de México.

Las computadoras empleadas durante el proceso electoral pueden ser ubicadas en algún edificio federal, estatal o municipal y enlazadas a las diferentes Secretarías o dependencias gubernamentales a las que el ciudadano se podrá enlazar si necesita alguna información u orientación.

El programa hará una clasificación de datos. Los que deben ser dados a conocer al público en general y los especiales que son aquellos a los que sólo tendrán acceso los interesados. Para ambos casos sólo será necesario introducir la credencial y el número de identificación personal.

También las computadoras personales pueden cumplir con este programa, aunque se ubicaran en las entidades gubernamentales más cercana a la población, en las Embajadas y Consulados mexicanos de manera permanente.

Miembros designados por el Instituto Federal Electoral serán los encargados de transportar, cuidar, darle mantenimiento al equipo de cómputo de manera permanente y de ser necesario retornar el equipo a las oficinas de la misma Institución.

Tanto los partidos políticos como el Instituto Federal Electoral jugaran un papel preponderante, pues serán los pilares en los que se asiente el nuevo diseño

electoral; sin embargo esta innovación debe ir a la par con nuestra civilidad, la confianza en nosotros mismos y en nuestras instituciones.

TESIS CON  
FALLA DE ORIGEN

## CAPÍTULO 5

### PROPUESTAS PARA MODIFICAR LA FORMA DE EMISIÓN DEL VOTO

Si bien es cierto que actualmente nos encontramos en una situación privilegiada, pues nuestro sistema electoral es por regla general confiable, todavía hay algunos retos por delante, como la falta de credibilidad o la estancia de un ciudadano en un lugar diferente al de su residencia, caso en el cual se pueden presentar varios inconvenientes, entre ellos, los siguientes:

1. Si esta fuera de su Distrito y Circunscripción electoral, pero dentro del territorio mexicano, sólo le será permitido votar por el Presidente de la República, en las casillas especiales y con un número limitado de votos, el cual muchas veces resulta insuficiente.

2. Pero si eventualmente se encuentra fuera de la República no le será posible votar, aunque sea ciudadano mexicano con todos los derechos que la Constitución le otorga.

Por ello, planteamos la posibilidad de ubicar módulos computacionales, en las Embajadas o Consulados diseminados por el mundo, situación que sería benéfica para todos nuestros compatriotas, permitiéndoles decidir el rumbo de nuestra nación.

#### **5.1 Propuesta para legitimar la acción del sufragio efectivo y el abatimiento de costos de las elecciones nacionales, estatales y municipales.**

Inicialmente creemos que hay una gran diferencia entre lo legal y lo requerido, pues en más de las ocasiones las leyes resuelven problemas que ya

existen; sin embargo, es necesario encontrar alternativas que prevean y ayuden a una mejor convivencia.

Aunque el lema "sufragio efectivo" no carece de sentido esta perdiendo significado y credibilidad para un gran número de ciudadanos. Lo que provoca que se vote cada vez menos, que nuestros representantes sean elegidos no por la mayoría que es el fin de la democracia sino por algunos, esto puede propiciar con el tiempo la incredulidad en el voto y en los gobernantes.

En nuestra visión se impone una reforma, pues aunque actualmente contamos con una gran infraestructura especialmente constituida para sufragar, esta no ha dado los resultados deseados.

Lo fundamental en nuestra propuesta es la necesidad de otorgarle la credibilidad necesaria al sufragio, fin que se lograra cumpliendo con varias fases, primero mediante la adquisición de computadoras, ya sea para lugares fijos o portátiles, con las características necesarias y los programas que hagan posible la lectura de la banda en la credencial de elector, el conteo instantáneo y la suma total, monitoreado por todos los actores, a prueba de error mediante protección electrónica y con respaldos constantes.

Segundo estas máquinas pueden estar alojadas en cualquier lugar público de fácil acceso y ser utilizadas en varios periodos electorales, cualquiera que sea nacional, estatal o municipal, además de que pueden contribuir para su compra el Instituto Federal Electoral, los Partidos Políticos y el Gobierno Federal del presupuesto con el que cuentan.

**TESIS CON  
FALLA DE ORIGEN**



Por último el Instituto Federal Electoral puede brindar el mantenimiento, la capacitación necesario e invertir en los anuncios promocionales necesarios para explicar y mostrar el proyecto al público en general.

En el momento de su realización se instalarán las computadoras necesarias en cada Distrito Electoral tomando como referencia las resoluciones a que llegue el Instituto Federal Electoral, en base a la información brindada por el Instituto Nacional de Estadística Geografía e Informática, siendo necesario puntualizar que debemos dar un promedio de tres minutos para que el ciudadano sufrague.

Para realizar la propuesta es necesario el respaldo de la ley, por lo cual desarrollamos la siguiente idea.

## **5.2. Propuesta de ley para implementar el voto electrónico.**

Nuestra Carta Magna nos da los elementos necesarios para llevar un planteamiento a la práctica, por lo cual se debe realizar una iniciativa de ley para el caso que nos ocupa y poder modificar el Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales en relación a la jornada electoral y su preparación, estamos concientes de que nosotros no podemos presentar esta propuesta directamente, pero sabemos que mediante nuestros representantes si es posible y no solo eso sino que además se exponga ante los integrantes del Congreso de la Unión

TEXTO ACTUAL	PROYECTO
<p>Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.</p> <p>Título Segundo</p> <p>Capítulo I</p> <p>De la soberanía Nacional y de la forma de Gobierno</p> <p>Artículo 41...</p> <p>FRACCIÓN III....Los órganos de vigilancia se integrarán mayoritariamente por representantes de los partidos políticos nacionales. Las mesas directivas de casilla estarán integradas por ciudadanos...</p> <p>El Instituto Federal Electoral tendrá a su cargo en forma integral y directa, además de las que determine la ley, las actividades relativas a la capacitación y educación cívica, geografía electoral, los derechos y prerrogativas de las agrupaciones y de los partidos políticos, al padrón y listas de electores, impresión de materiales electorales, preparación de la jornada electoral, los cómputos en los términos que señale la ley, declaración de validez y otorgamiento de constancias en las elecciones de</p>	<p>Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.</p> <p>Título Segundo</p> <p>Capítulo I</p> <p>De la soberanía Nacional y de la forma de Gobierno</p> <p>Artículo 41...</p> <p>FRACCIÓN III....Los órganos de vigilancia se integrarán mayoritariamente por representantes de los partidos políticos nacionales. <b>Los ciudadanos tendrán la posibilidad de ser asistentes electorales, siendo su objetivo el observar y vigilar el proceso electoral...</b></p> <p>El Instituto Federal Electoral tendrá a su cargo en forma integral y directa, además de las que determine la ley, las actividades relativas a la capacitación y educación cívica, geografía electoral, los derechos y prerrogativas de las agrupaciones y de los partidos políticos, al padrón y listas de electores, impresión de materiales electorales, preparación de la jornada electoral, los cómputos en los términos que señale la ley, declaración de validez y otorgamiento de constancias en las elecciones de</p>

TEXTO ACTUAL	PROYECTO
<p>Diputados y Senadores, cómputo de la elección de Presidente de los Estados Unidos Mexicanos en cada uno de los distritos electorales uninominales, así como la regulación de la observación electoral y de las encuestas o sondeos de opinión con fines electorales. Las sesiones de todos los órganos colegiados de dirección serán públicas en términos que señale la ley...</p>	<p>Diputados y Senadores, cómputo de la elección de Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, <i>de ser necesario establecer mediante los diferentes medios de comunicación un informe constante a la población de los resultados electorales a nivel nacional</i>, así como la regulación de la observación electoral y de las encuestas o sondeos de opinión con fines electorales. Las sesiones de todos los órganos colegiados de dirección serán públicas en términos que señale la ley...</p>
<p>Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales LIBRO QUINTO Del proceso electoral TITULO PRIMERO Disposiciones preliminares Artículo 173.</p> <p>1. El proceso electoral es el conjunto de actos ordenados por la Constitución y este Código, realizados por las autoridades electorales, los partidos políticos nacionales y los ciudadanos que tiene por objeto la renovación periódica de los integrantes de los Poderes Legislativo y Ejecutivo de la</p>	<p>Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales LIBRO QUINTO Del proceso electoral TITULO PRIMERO Disposiciones preliminares Artículo 173.</p> <p>1. El proceso electoral es el conjunto de actos ordenados por la Constitución y este Código, realizados por las autoridades electorales, los partidos políticos nacionales y los <i>asesores electorales como vigilantes y observadores</i>, que tiene por objeto la renovación periódica de los integrantes</p>

**TESIS CON  
FALLA DE ORIGEN**

TEXTO ACTUAL	PROYECTO
Unión...	de los Poderes Legislativo y Ejecutivo de la Unión...
Artículo 174....	Artículo 174....
FRACCIÓN 4. La etapa de la jornada electoral se inicia a las 8:00 horas del primer domingo de julio y concluye con la clausura de casilla.	FRACCIÓN 4. La etapa de la jornada electoral se inicia a las 8:00 horas del primer domingo de julio y concluye con <b>la clausura simbólica del módulo computacional.</b>
FRACCIÓN 5. La etapa de resultados y de declaraciones de validez de las elecciones se inicia con la remisión de la documentación y expedientes electorales a los Consejos Distritales y concluye con los cómputos y declaraciones que realicen los Consejos del Instituto, o las resoluciones que, en su caso. Emita en última instancia el Tribunal Electoral...	FRACCIÓN 5. La etapa de resultados y de declaraciones de validez de las elecciones se inicia <b>al término de la emisión del voto electrónico. Continúa con la comparación de resultados visuales o impresos del Instituto con los resultados de las unidades centrales de procesamiento ubicadas en las cedes de los diferentes partidos políticos, así como su seguimiento por los medios de comunicación</b> y concluye con las declaraciones que realicen los Consejos del Instituto, o las resoluciones que, en su caso. Emita en última instancia el Tribunal Electoral...
CAPITULO TERCERO	CAPITULO TERCERO
De los procedimientos para la integración y ubicación de las mesas directivas de casilla.	<i>De los módulo computacionales y su ubicación</i>

TEXTO ACTUAL	PROYECTO
<p><b>ARTÍCULO 192.</b></p> <p>1.-En los términos del artículo 155 del presente Código, las secciones en que se dividen los distritos uninominales tendrán como máximo 1,500 electores.</p> <p>2.En toda sección electoral por cada 750 electores o fracción se instalará una casilla para recibir la votación de los ciudadanos residentes en la misma; de ser dos o más se colocarán en forma contigua y se dividirá la lista nominal de electores en orden alfabético...</p>	<p><b>ARTÍCULO 192.</b> <i>Son módulos computacionales las unidades centrales de procesamiento electrónicos de datos y demás aditamentos que facilitan la emisión, conteo y resultado de una votación determinada; debiendo contar como mínimo con una pantalla, un lector óptico, un teclado y una batería solar, que sirva de soporte al sistema.</i></p> <p>1. En los términos del artículo 155 del presente Código, las secciones en que se dividen los distritos uninominales tendrán como máximo 1,500 electores.</p> <p>2.En toda sección electoral por cada 750 electores o fracción se instalará un módulo computacional.</p> <p><i>La unidad central de procesamiento instalado en los módulos computacionales identificara la entidad, el distrito, municipio o delegación a la que pertenece el ciudadano.</i></p>
<p><b>Artículo 193.</b></p> <p>1. El procedimiento para integrar las mesas directivas de casilla será el siguiente:</p> <p>a) El Consejo General, en el mes de</p>	<p><b>Artículo 193.</b> Se deroga.</p>

**TESIS CON  
FALLA DE ORIGEN**

TEXTO ACTUAL	PROYECTO
<p>enero del año de la elección, sorteará un mes del calendario que, junto con el que siga en su orden, serán tomados como base para la insaculación de los ciudadanos que integrarán las mesas directivas de casilla;</p> <p>b) Conforme al resultado obtenido en el sorteo a que se refiere el inciso anterior, del 1o al 20 de marzo del año en que deban celebrarse las elecciones, las Juntas Distritales Ejecutivas procederán a insacular, de las lista nominales de electores integradas con los ciudadanos que obtuvieron su Credencial para Votar con fotografía al 15 de enero del mismo año, a un 10% de ciudadanos de cada sección electoral, sin que en ningún caso el número de ciudadanos insaculados sea menor a cincuenta; para ello, las juntas podrán apoyarse en los centros de cómputo del Instituto. En este último supuesto, podrán estar presentes en el procedimiento de insaculación, los miembros del Consejo Local y los de la Comisión Local de Vigilancia del Registro Federal de Electores de la entidad de que se trate, según la programación que previamente</p>	

TEXTO ACTUAL	PROYECTO
se determine...	
<p>Artículo 194. Las casillas deberán ubicarse en lugares que reúnan los requisitos siguientes:</p> <p>a) Fácil y libre acceso para los electores;</p> <p>b) Propicien la instalación de cancelos o elementos modulares que garanticen el secreto en la emisión del voto;...</p>	<p>Artículo 194. Las casillas deberán ubicarse en lugares que reúnan los requisitos siguientes:</p> <p>c) Fácil y libre acceso para los electores;</p> <p>d) Propicien la instalación <i>de los módulos computacionales En las diferentes dependencias públicas con la debida vigilancia</i> y garanticen el secreto en la emisión del voto.</p> <p><i>En las embajadas y consulados mexicanos se colocaran los módulos computacionales. Que hayan aprobado el Instituto y los partidos políticos.</i></p>
<p>Artículo 195.</p> <p>1. El procedimiento para determinar la ubicación de las casillas será el siguiente:</p> <p>a) Entre el 15 de febrero y el 15 de marzo del año de la elección las Juntas Distritales Ejecutivas recorrerán las secciones de los correspondientes distritos con el propósito de localizar lugares que cumplan con los requisitos fijados por el artículo anterior;</p>	<p>Artículo 195. <i>Los módulos computacionales recibirán un mantenimiento continuo por parte de los empleados del Instituto capacitados y adiestrados para este fin.</i></p> <p><i>Con dos meses de anticipación a la jornada electoral se revisaran en su totalidad los módulos computacionales fijos o móviles, cuidando su buen estado interior y</i></p>

TEXTO ACTUAL	PROYECTO
<p>b) Entre el 10 y 20 de marzo, las Juntas Distritales Ejecutivas presentarán a los Consejos Distritales correspondientes una lista proponiendo los lugares en que habrán de ubicarse las casillas;...</p>	<p><i>exterior.</i></p>
<p>Artículo 196.</p> <p>1. Las publicaciones de las listas de integrantes de las mesas directivas y ubicación de las casillas se fijarán en los edificios y lugares públicos más concurridos del distrito.</p> <p>2. El Secretario del Consejo Distrital entregará una copia de la lista a cada uno de los representantes de los partidos políticos, haciendo constar la entrega.</p>	<p>Artículo 196. <i>Se dará a conocer mediante los diferentes medios de comunicación que existen a nivel nacional la ubicación que tendrán los módulos computacionales, posibilitando la emisión del voto desde cualquier lugar de la República, aún en las diferentes Embajadas o Consulados mexicanos.</i></p>
<p>Artículo 197.</p> <p>1. Los Consejos Distritales, a propuesta de las Juntas Distritales Ejecutivas, determinarán la instalación de casillas especiales para la recepción del voto de los electores que se encuentren transitoriamente fuera de la sección correspondiente a su domicilio.</p> <p>2. Para la integración de la mesa directiva y ubicación de las casillas especiales, se aplicarán las reglas establecidas en el presente Capítulo...</p>	<p>Artículo 197. Se deroga</p>



TEXTO ACTUAL	PROYECTO
<p>CAPITULO CUARTO.</p> <p>Del registro de los representantes</p> <p>Artículo 198. Los partidos políticos, una vez registrados sus candidatos, fórmulas y listas, y hasta trece días antes del día de la elección, tendrán derecho a nombrar dos representantes propietarios y un suplente, ante cada mesa directiva de casilla, y representantes generales propietarios...</p>	<p>CAPITULO CUARTO.</p> <p>Del registro de los representantes</p> <p>Artículo 198. Los partidos políticos, una vez registrados sus candidatos, fórmulas y listas, y hasta trece días antes del día de la elección, tendrán derecho a nombrar dos representantes propietarios y un suplente, <i>por cada módulo computacional, ante el Consejo Distrital.</i></p>
<p>Artículo 199.</p> <p>1. La actuación de los representantes generales de los partidos estará sujeta a las normas siguientes:</p> <p>a) Ejercerán su cargo exclusivamente ante las mesas directivas de casilla instaladas en el distrito electoral para el que fueron acreditados;</p> <p>b) Deberán actuar individualmente, y en ningún caso podrá hacerse presente al mismo tiempo en las casillas más de un representante general, de n mismo partido político;...</p>	<p>Artículo 199. Derogado.</p>
<p>Artículo 200.</p> <p>1. Los representantes de los partidos políticos debidamente acreditados ante las mesas directivas de casilla tendrán los siguientes derechos:</p>	<p>Artículo 200</p> <p>1. Los representantes de los partidos políticos debidamente acreditados <i>que se ubicaran en los módulos computacionales previamente</i></p>

TEXTO ACTUAL	PROYECTO
<p>a) Participar en la instalación de la casilla y contribuir al buen desarrollo de sus actividades hasta su clausura. Tendrán el derecho de observar y vigilar el desarrollo de la elección;</p> <p>b) Recibir copia legible de las actas de instalación, cierre de votación y final de escrutinio elaboradas en la casilla;</p> <p>c) Presentar escritos relacionados con incidentes ocurridos durante la votación;</p> <p>d) Presentar al término del escrutinio y del cómputo escritos de protesta;</p> <p>e) Acompañar al Presidente de la mesa directiva de casilla, al Consejo Distrital correspondiente, para hacer entrega de la documentación y el expediente electoral; y</p> <p>f) Los demás que establezca este Código.</p> <p>2. Los representantes vigilarán el cumplimiento de las disposiciones de este Código ...</p>	<p><i>acordados Consejo Distrital</i> tendrán los siguientes derechos:</p> <p>a) Participar en la <i>vigilancia y supervisión de los módulos computacionales, contribuyendo</i> al buen desarrollo de sus actividades hasta su clausura. Tendrán el derecho de observar y vigilar el desarrollo de la elección;</p> <p>b) Se deroga;</p> <p>c) Presentar escritos relacionados con incidentes ocurridos durante la votación;</p> <p>d) Se deroga;</p> <p>e) Se deroga;</p> <p>f) Se deroga</p> <p><i>g) Vigilar el cumplimiento de las disposiciones de este Código.</i></p>
<p>Artículo 201.</p> <p>1. El registro de los nombramientos de los representantes ante las mesas directivas de casilla y de los representantes generales se hará ante el Consejo Distrital correspondiente, y</p>	<p>Artículo 201. Se deroga.</p>

TEXTO ACTUAL	PROYECTO
<p>se sujetará a las reglas siguientes:</p> <p>a) A partir del día siguiente al de la publicación de las listas de casilla y hasta trece días antes del día de la elección, los partido políticos deberán registrar en su propia documentación y ante el Consejo Distrital correspondiente, a sus representantes generales y de casilla. La documentación de que se trata deberá reunir los requisitos que establezca el Consejo General;</p> <p>b) Los Consejos Distritales devolverán a los partidos políticos el original de los nombramientos respectivos, debidamente sellado y firmado por el Presidente y el Secretario del mismo, conservando un ejemplar; y</p> <p>c) Los partidos políticos podrán sustituir a sus representantes hasta con diez días de anterioridad a la fecha de la elección, devolviendo con el nuevo nombramiento, el original del anterior.</p>	
<p>Artículo 202.</p> <p>1. La devolución a que refiere el inciso b) del artículo anterior se sujetará a las reglas siguientes:</p> <p>a) Se hará mediante escrito firmado por</p>	<p>Artículo 202. Se deroga</p>

TEXTO ACTUAL	PROYECTO
<p>el dirigente o representante del partido político que haga el nombramiento;</p> <p>b) El oficio deberá acompañarse con una relación, en orden numérico de casillas, de los nombres de los representantes, propietarios y suplentes, señalando la clave de la Credencial para Votar de cada uno de ellos;...</p>	
<p>Artículo 203. Los nombramientos de los representantes ante las mesas directivas de casilla deberán contener los siguientes datos:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>a) Denominación del partido político;</li> <li>b) Nombre del representante</li> <li>c) Indicación de su carácter de propietario o suplente</li> <li>d) Número de su distrito electoral, sección y casilla en que actuarán;</li> <li>e) Domicilio del representante;</li> <li>f) Clave de la Credencial para Votar;</li> <li>g) Firma del representante;</li> <li>h) Se deroga;</li> <li>i) Lugar y fecha de expedición; y</li> <li>j) Firma del representante o del dirigente del partido político que haga el nombramiento.</li> </ul> <p>2. Para garantizar a los representantes</p>	<p>Artículo 203. Los nombramientos de los representantes <i>de los partidos políticos que se encargaran de vigilar los módulos computacionales</i> deberán contener los siguientes datos:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>a) Denominación del partido político;</li> <li>b) Nombre del representante</li> <li>c) Indicación de su carácter de propietario o suplente</li> <li>d) <i>Se deroga;</i></li> <li>e) Domicilio del representante;</li> <li>f) Clave de la Credencial para Votar;</li> <li>g) Firma del representante;</li> <li>h) Se deroga;</li> <li>i) Lugar y fecha de expedición; y</li> <li>j) Firma del representante o del dirigente del partido político que haga el nombramiento.</li> </ul> <p>2. Para garantizar a los representantes</p>

**TESIS CON  
FALLA DE ORIGEN**

TEXTO ACTUAL	PROYECTO
<p>ante la mesa directiva de casilla el ejercicio de los derechos que les otorga este Código, se imprimirá al reverso del nombramiento el texto de los artículos que correspondan...</p> <p>4. Indica que para garantizar a los representantes, el Presidente del Consejo Distrital entregará al Presidente de cada mesa, una relación de los representantes que tengan derecho de actuar en la casilla de que se trate.</p>	<p>en <i>los módulos computacionales</i> el ejercicio de los derechos que les otorga este Código, se imprimirá al reverso del nombramiento el texto de los artículos que correspondan.</p> <p>4. Se deroga.</p>
<p>Artículo 204.</p> <p>1. Los nombramientos de los representantes generales deberán contener los mismos datos que los nombramientos de los representantes ante las mesas directivas de casilla, con excepción del número de casilla.</p> <p>2. De estos nombramientos se formará una lista que deberá entregarse a los Presidentes de las mesas directivas de casilla.</p> <p>3. Para garantizar a los representantes generales el ejercicio de los derechos que les otorga este Código, se imprimirá al reverso del nombramiento el texto de los artículos que correspondan.</p>	<p>Artículo 204. Se deroga</p>
<p>CAPITULO QUINTO.</p>	<p>CAPITULO QUINTO.</p>

TEXTO ACTUAL	PROYECTO
<p>De la documentación y el material electoral.</p> <p>Artículo 205.</p> <p>1. Para la emisión del voto el Consejo General del Instituto, tomando en cuenta las medidas de certeza que estime pertinentes, aprobará el modelo de boleta electoral que utilizará para la elección.</p> <p>2. Las boletas para la elección de Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, senadores y diputados, contendrán:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>a) Entidad, distrito, número de circunscripción plurinominal, municipio o delegación;</li> <li>b) Cargo para el que postula al candidato o candidatas;</li> <li>c) Color o combinación de colores y emblema del partido político nacional o el emblema y el color o colores de la coalición;</li> <li>d) Las boletas estarán adheridas a un talón con folio, del cual serán desprendibles. La información que contendrá este talón será la relativa a la entidad federativa,</li> </ul>	<p>De la boleta electrónica.</p> <p>Artículo 205.</p> <p>1. Para la emisión del voto <i>el Consejo General del Instituto, elaborará el modelo de boleta electrónica electoral, que aparecerá en las pantallas de los módulos computacionales</i> y que se utilizarán para las elecciones.</p> <p>2. <i>La boleta electrónica de preferencia tendrá el mismo diseño que el utilizado para las boletas electorales, es decir:</i></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>a) Cargo para el que postula al candidato o candidatos;</li> <li>b) Color o combinación de colores y emblema del partido político nacional o el emblema y el color o colores de la coalición;</li> <li>c) Apellido paterno, apellido materno y nombre completo del candidato y la lista regional;</li> <li>d) En el caso de diputados por mayoría relativa y representación proporcional, un solo espacio por cada partido político para comprender la formula de</li> </ul>

TEXTO ACTUAL	PROYECTO
<p>distrito electoral y elección que corresponda. El número de folio será progresivo;</p> <p>e) Apellido paterno, apellido materno y nombre completo del candidato y la lista regional;</p> <p>f) En el caso de diputados por mayoría relativa y representación proporcional, un solo espacio por cada partido político para comprender la fórmula de candidatos y la lista regional;</p> <p>g) En el caso de la elección de senadores por mayoría relativa y representación proporcional, un solo espacio para comprender la lista de las dos fórmulas de propietarios y suplentes postuladas por cada partido político y la lista nacional;</p> <p>h) En el caso de la elección del Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, un solo espacio para cada candidato;</p> <p>i) Las firmas impresas del Presidente del Consejo General y del Secretario Ejecutivo del Instituto Federal Electoral; y</p>	<p>candidatos y la lista regional;</p> <p>e) En el caso de la elección de senadores por mayoría relativa y representación proporcional, un solo espacio para comprender la lista de las dos fórmulas de propietarios y suplentes postuladas por cada partido político y la lista nacional;</p> <p>f) En el caso de la elección del Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, un solo espacio para cada candidato; y</p> <p>g) Espacio para candidatos o fórmulas no registradas.</p> <p>3. Las boletas <i>electrónicas</i> para la elección de diputados <i>contendrán</i> las listas de los candidatos, propietarios y suplentes <i>que corresponden a la región del elector</i>, que postulan los partidos políticos.</p> <p>4. Las boletas <i>electrónicas</i> para la elección de senadores <i>contendrán</i> la lista nacional de los candidatos propietarios y suplentes, que postulan los partidos políticos.</p> <p>5. Los colores y emblema de los partidos políticos aparecerán en la</p>

TEXTO ACTUAL	PROYECTO
<p>j) Espacio para candidatos o fórmulas no registradas.</p> <p>3. Las boletas para la elección de diputados llevarán impresas las listas regionales de los candidatos, propietarios y suplentes, que postulan los partidos políticos.</p> <p>4. Las boletas para la elección de senadores llevarán impresas la lista nacional de los candidatos propietarios y suplentes, que postulan los partidos políticos.</p> <p>5. Los colores y emblema de los partidos políticos aparecerán en la boleta en el orden que les corresponde de acuerdo a la antigüedad de su registro.</p> <p>6. En caso de existir coaliciones, el emblema de la coalición o los emblemas de los partidos coaligados y los nombres de los candidatos aparecerán con el mismo tamaño y en un espacio de las mismas dimensiones que aquellos que se destinen en la boleta a los partidos que participan por sí mismos, redistribuyéndose los espacios sobrantes. En todo caso, el emblema de la coalición o los emblemas de los</p>	<p>boleta <i>electrónica</i> en el orden que les corresponde de acuerdo a la antigüedad de su registro.</p> <p>6. En caso de existir coaliciones, el emblema de la coalición o los emblemas de los partidos coaligados y los nombres de los candidatos aparecerán con el mismo tamaño y en un espacio de las mismas dimensiones que aquellos que se destinen en la boleta <i>electrónica</i> a los partidos que participan por sí mismos, redistribuyéndose los espacios sobrantes. En todo caso, el emblema de la coalición o los emblemas de los partidos políticos coaligados solo parecerán en el lugar de la boleta <i>electrónica</i> que señale el convenio de coalición, siempre y cuando corresponda al de cualquiera de los partidos coaligados.</p>

TESIS CON  
FALLA DE ORIGEN



TEXTO ACTUAL	PROYECTO
<p>partido políticos coaligados solo parecerán en el lugar de la boleta que señale el convenio de coalición, siempre y cuando corresponda al de cualquiera de los partidos coaligados.</p>	
<p>Artículo 206. No habrá modificación a las boletas en caso de cancelación del registro, o sustitución de uno o más candidatos, si éstas ya estuvieran impresas. En todo caso, los votos contarán para los partido políticos, las coaliciones y los candidatos que estuviesen legalmente registrados ante los Consejos General, Locales o Distritales correspondientes.</p>	<p>Artículo 206. <i>Los partidos políticos podrán sustituir uno o más candidatos, si se cumpliesen las siguientes condiciones:</i></p> <p><i>a) Solicitarla con dos meses de anticipación a las elecciones;</i></p> <p><i>b) Fuera un caso extremo; y</i></p> <p><i>c) Presenten pruebas fehacientes que ameriten el cambio ante el Consejo General.</i></p>
<p>Artículo 207.</p> <p>1. Las boletas deberán obrar en poder del Consejo Distrital veinte días antes de la elección.</p> <p>2. Para su control se tomarán las medidas siguientes:</p> <p>a) El personal autorizado del Instituto Federal Electoral entregará las boletas en el día, hora y lugar preestablecidos al Presidente del Consejo Distrital, quien estará acompañado de los demás integrantes del propio Consejo;</p> <p>b) El Secretario del Consejo Distrital</p>	<p>Artículo 207. Se deroga.</p>

TEXTO ACTUAL	PROYECTO
<p>levantará acta pormenorizada de la entrega y recepción de las boletas. Asentando en ella los datos relativos al número de boletas, las características del embalaje que las contiene, y los nombres y cargos de los funcionarios presentes;...</p>	
<p>Artículo 208.</p> <p>1. Los Presidentes de los Consejos Distritales entregarán a cada Presidente de mesa directiva de casilla, dentro de los cinco días previos al anterior de la elección y contra el recibo detallado correspondiente:</p> <p>a) La lista nominal de electores con fotografía de cada sección, según corresponda, en los términos de los artículos 155 y 161 de este Código;</p> <p>b) La relación de los representantes de los partidos registrados para la casilla en el Consejo Distrital Electoral;...</p>	<p>Artículo 208. Se deroga.</p>
<p>Artículo 209.</p> <p>1. Las urnas en que los electores depositen las boletas, una vez emitido el sufragio, deberán construirse de un material transparente y de preferencia plegable o armables.</p> <p>2. Las urnas llevarán en el exterior y en</p>	<p>Artículo 209. Se deroga</p>

TEXTO ACTUAL	PROYECTO
<p>lugar visible, impresa o adherida en el mismo color de la boleta que corresponda, la denominación de la elección de que se trate.</p>	
<p>Artículo 210. El Presidente y el Secretario de cada casilla cuidaran las condiciones materiales del local en que ésta haya de instalarse para facilitar la votación, garantizar la libertad y el secreto del voto, y asegurar el orden en la elección. En el local de la casilla y en su exterior no deberá hacer propaganda partidaria; de haberla, la mandarán retirar.</p>	<p>Artículo 210. <i>Los representantes del Instituto, de los partidos políticos y los asistentes electorales vigilarán y cuidarán que la votación sea pacífica y sea respetado el secreto del voto. De existir algún tipo de propaganda que no hubiese sido retirada en los plazos señalados por este Código se sancionara a los Partidos Político de acuerdo con lo que estipule el Instituto y se mandará retirar.</i></p>
<p>Artículo 211. 1. Los Consejos Distritales darán publicidad a la lista de los lugares en que habrán de instalarse las casillas y un instructivo para los votantes.</p>	<p>Artículo 211. <i>La nueva manera de sufragar será dada a conocer y transmitida a nivel nacional, en tanto sea fundamental para su cometido, junto con la información impresa o visual necesaria. También se brindara por parte del Instituto la capacitación esencial para el manejo de los módulos computacionales. Los módulos computacionales serán utilizados no sólo durante la jornada electoral sino también podrá enlazarse con las dependencias</i></p>

TEXTO ACTUAL	PROYECTO
	<p><i>gubernamentales para agilizar los diferentes trámites ciudadanos y auxiliarlos en su proceso.</i></p> <p><i>El Instituto además contará con un enlace directo con el Registro Civil con el fin de mantener actualizada la base de datos de los ciudadanos.</i></p>
<p>Artículo 212.</p> <p>1. Durante el día de la elección se levantará el acta de la jornada electoral, que contendrá los datos comunes a todas las elecciones y las actas relativas al escrutinio y cómputo de cada una de las elecciones.</p> <p>2. El primer domingo de julio del año de la elección ordinaria, a las 8:00 horas, los ciudadanos Presidente, Secretario y Escrutadores de las mesas directivas de las casillas nombrados como propietarios procederán a la instalación de la casilla en presencia de los representantes de los partidos políticos que concurren...</p>	<p>Artículo 212.</p> <p>1. <i>El primer domingo de julio del año de la elección ordinaria a las 7:30 horas se deben abrir los locales donde se ubicaron los módulos computacionales, siendo preferible la presencia de todos los actores, es decir, los representantes del Instituto, de los partidos políticos y asistentes electorales.</i></p> <p>2. <i>A la 7:45 horas se enlazarán los módulos computacionales con la señal vía satélite enviada por el personal autorizado del Instituto.</i></p> <p>3. <i>A las 8:00 horas los representantes del Instituto comprobarán el buen funcionamiento del módulo computacional y declararán simbólicamente abierto el mismo, iniciando el sufragio.</i></p> <p>4. <i>Si algún lugar de la República</i></p>

**TESIS CON  
FALLA DE ORIGEN**

TEXTO ACTUAL	PROYECTO
	<i>fuese de difícil de acceso y/o careciera de energía eléctrica el módulo computacional deberá ser móvil, para facilitar el desplazamiento y su mantenimiento.</i>
<p>213.</p> <p>1. De no instalarse la casilla, a las 8:15 horas conforme al artículo anterior, se estará a lo siguiente:</p> <p>a) Si estuviera el Presidente, éste designará a los funcionarios necesarios para su integración, recorriendo, en primer término y en su caso, el orden para ocupar los cargos de los funcionarios ausentes con los propietarios presentes y habilitando a los suplentes presentes para los faltantes, y en ausencia de los funcionarios designados, de entre los electores que se encuentren en la casilla;</p> <p>b) Si no estuviera el Presidente, pero estuviera el Secretario, éste asumirá las funciones de Presidente de la casilla y procederá a integrarla en los términos señalados en el inciso anterior;...</p>	<p>213. Se deroga</p>
<p>214.</p> <p>1. Los funcionarios y representantes que</p>	<p>214. Se deroga.</p>

TEXTO ACTUAL	PROYECTO
actuaron en la casilla, deberán, sin excepción, firmar las actas.	
<p>215.</p> <p>1. Se considera que existe causa justificada para la instalación de una casilla en lugar distinto al señalado, cuando:</p> <p>a) No exista el local indicado en las publicaciones respectivas;</p> <p>b) El local se encuentre cerrado o clausurado y no se pueda realizar la instalación;</p> <p>c) Se advierta, al momento de la instalación que la casilla, que ésta pretende realizar en lugar prohibido por la ley...</p>	<p>215. Se deroga.</p>
<p>CAPITULO SEGUNDO</p> <p>De la votación.</p> <p>216.</p> <p>1. Una vez llenada y firmada el acta de la jornada electoral en el apartado correspondiente a la instalación, el Presidente de la mesa anunciará el inicio de la votación.</p> <p>2. Iniciada la votación no podrá suspenderse sino por causa de fuerza mayor. En este caso, corresponde al Presidente dar aviso de inmediato al</p>	<p>CAPITULO SEGUNDO</p> <p><i>De la votación.</i></p> <p>216.</p> <p><i>1. El módulo computacional tendrá en la parte superior de la ranura un emblema de la Credencial para Votar con Fotografía, que mostrará la manera de insertarla, además, deberá ingresar un número secreto de identificación personal, para ello se recomienda que sea un número elegido por él mismo con cuatro</i></p>

TEXTO ACTUAL	PROYECTO
<p>Consejo Distrital a través de un escrito en que se dé cuenta de la causa de suspensión, la hora en que ocurrió y la indicación de los votantes que al momento habían ejercido su derecho al voto...</p>	<p><i>dígitos como mínimo, o para mayor seguridad la clave única de registro de población.</i></p> <p><i>2. Una vez que el lector óptico revise la banda magnética y compare los datos en ella contenidos con los del padrón electoral, se pueden presentar dos posibilidades:</i></p> <p><i>a) Que el lector óptico lea y mande el mensaje para que aparezcan en la pantalla los íconos correspondientes a los partidos políticos, pues la credencial es auténtica o,</i></p> <p><i>b) Que la credencial sea falsa, es decir, que no coincida la información de la banda magnética con el banco de datos, o bien, con el número de identificación personal; si ocurre esto último la pantalla regresará al inicio para que sea rectificado el número, pero si</i></p>

TEXTO ACTUAL	PROYECTO
	<p><i>persiste el error la credencial será desechada o retenida en la misma máquina.</i></p> <p><i>3. Si es aceptado el número de identificación personal y la Credencial, se visualizarán en la pantalla el logotipo de cada partidos políticos y el nombre de los candidatos. Podemos hacer nuestra elección utilizando las flechas del tablero, o si la pantalla es sensible al tacto se puede únicamente señalar con el dedo.</i></p> <p><i>4. Una vez señalada nuestra preferencia se presiona el botón aceptar, para que esta información se mande via satélite a las oficinas centrales del Instituto Federal Electoral y pueda ser contabilizada a favor del partido y candidato elegido.</i></p> <p><i>El programa computacional</i></p>



TEXTO ACTUAL	PROYECTO
	<p><i>posibilitará llevar un control de los ciudadanos que sufragaron en cada módulo.</i></p> <p><i>Esto posibilitara su cotejo posterior con la unidad maestra ubicada en el Instituto Federal Electoral, debiendo coincidir plenamente los votos emitidos, pues durante la jornada electoral, existe el riesgo de la llamada caída del sistema (interrupción del enlace con el satélite), en estos casos el programa se diseñó para que guarde los datos que hasta ese momento haya recibido y al reanudarse el enlace continúe con el conteo, además contará con una batería solar permanente ubicada en todos los módulos y en especial en las oficinas centrales del Instituto y de los Partidos Políticos.</i></p> <p><i>5. Es posible que se realicen dos o</i></p>

TEXTO ACTUAL	PROYECTO
	<p><i>más elecciones en el mismo período electoral, por lo que sólo algunos aspectos de la pantalla cambiaran, como: el tipo de cargo a elegir, o el nombre de los candidatos, apareciendo primero la formula de Presidente de la República, después Senadores y Diputados.</i></p> <p><i>6. Si llegaran a coincidir las fases electorales de los tres niveles de gobierno el enlace de los módulos puede establecerse con las dependencias encargadas de su realización en cada Estado. En estos casos inicialmente se elegirán a los representantes populares federales, posteriormente a los estatales y por último a los municipales.</i></p> <p><i>7. Una vez que el ciudadano ha ejercido su derecho se pondrá una marca electrónica a la credencial,</i></p>

**TESIS CON  
FALLA DE ORIGEN**

TEXTO ACTUAL	PROYECTO
	<p><i>para evitar que vuelva a votar el mismo individuo. El sufragio será secreto, pues el programa solo hará el conteo de votos y no podrá identificar la preferencia política de un ciudadano.</i></p> <p><i>8. De ser necesario el ciudadano que no cuenta con la marca electrónica, es decir que no participo en los comicios electorales, puede ser identificado plenamente e imponerle la sanción marcada por la Constitución.</i></p>
<p>Artículo 217.</p> <p>1. Los electores votarán en el orden en que se presenten ante la mesa directiva de casilla, debiendo mostrar su Credencial para Votar con fotografía.</p> <p>2. Los Presidentes de casilla permitirán emitir su voto a aquellos ciudadanos cuya Credencial para Votar contenga errores de seccionamiento, siempre que aparezcan en la lista nominal de electores con fotografía correspondiente a su domicilio...</p>	<p>Artículo 217.</p> <p><i>1. Los electores tendrán acceso al módulo computacional en el orden en que se presenten y seguirán el procedimiento marcado en el artículo anterior.</i></p>
<p>Artículo 218.</p>	<p>Artículo 218. Aquellos electores que no</p>

TEXTO ACTUAL	PROYECTO
<p>1. Una vez comprobado que el elector aparece en las listas nominales y que haya exhibido su Credencial para Votar con fotografía, el Presidente le entregará las boletas de las elecciones para que libremente y en secreto marque sus boletas en el círculo o cuadro correspondiente al partido político por el que sufragará, o anote el nombre del candidato no registrado por el que desea emitir su voto.</p> <p>2. Aquellos electores que no sepan leer o que se encuentren impedidos físicamente para marcar sus boletas de voto, podrán hacerse asistir por una persona de su confianza que les acompañe...</p>	<p>sepan leer o que se encuentren impedidos físicamente para señalar su preferencia política, podrán hacerse asistir por una persona de su confianza que les acompañe, <i>o de presentarse algún caso de fuerza mayor los representantes del Instituto o asistentes electorales podrán auxiliarlo.</i></p> <p><i>Todos los ciudadanos con capacidad de ejercicio aplicarán su derecho al voto.</i></p>
<p>Artículo 219.</p> <p>1. Corresponde al Presidente de la mesa directiva, en el lugar en que se haya instalado la casilla, el ejercicio de la autoridad para preservar el orden, asegurar el libre acceso de los electores, garantizar en todo tiempo el secreto del voto y mantener la estricta observancia de este Código...</p> <p>5. En ningún caso se permitirá el acceso a las casillas a personas que se</p>	<p>Artículo 219.</p> <p>1. Corresponde a los representantes del Instituto, partidos políticos y asistentes electorales, el ejercicio de la autoridad para preservar el orden, asegurar el libre acceso de los electores, garantizar en todo tiempo el secreto del voto y mantener la estricta observancia de este Código, pudiendo solicitar el auxilio de las fuerzas de seguridad pública para lograr los fines ya señalados.</p>

TEXTO ACTUAL	PROYECTO
<p>encuentren privadas de sus facultades mentales, intoxicadas, bajo el influjo de enervantes, embozadas o armadas.</p> <p>6. Tampoco tendrán acceso a las casillas, salvo que sea para ejercer su derecho de voto, miembros de corporaciones o fuerzas de seguridad pública, dirigentes de partidos políticos, candidatos o representantes populares</p>	<p>5. En ningún caso se permitirá el acceso a los módulos computacionales a personas que se encuentren privadas de sus facultades mentales, intoxicadas, bajo el influjo de enervantes, embozadas o armadas.</p>
<p>Artículo 220.</p> <p>1. El Presidente de la mesa directiva podrá solicitar, en todo tiempo, el auxilio de las fuerzas de seguridad pública a fin de preservar el orden en la casilla y la normalidad de la votación, ordenando el retiro de cualquier persona que indebidamente interfiera o altere el orden.</p> <p>2. En estos casos, el Secretario de la casilla hará constar las causas del quebranto del orden y las medidas acordadas por el Presidente, en un acta especial que deberá firmarse por los funcionarios de la casilla y los representantes de los partidos acreditados ante la misma. Si algún funcionario o representante se negase a firmar, el Secretario hará constar la</p>	<p>Artículo 220. Se deroga.</p>

TEXTO ACTUAL	PROYECTO
negativa.	
<p>Artículo 221.</p> <p>1. Los representantes de los partidos políticos podrán presentar al Secretario de la mesa directiva escritos sobre cualquier incidente que en su concepto constituya una infracción a lo dispuesto por este Código.</p> <p>2. El Secretario recibirá tales escritos y los incorporará al expediente electoral de la casilla sin que pueda mediar discusión sobre su admisión.</p>	<p>Artículo 221. Se deroga</p>
<p>Artículo 222. Ninguna autoridad podrá detener a los integrantes de las mesas directivas de casilla o a los representantes de los partidos durante la jornada electoral, salvo en el caso de flagrante delito.</p>	<p>Artículo 222. Se deroga.</p>
<p>Artículo 223.</p> <p>1. En las casillas especiales para recibir la votación de los electores que transitoriamente se encuentren fuera de su sección se aplicarán, en lo procedente, las reglas establecidas en los artículos anteriores y las siguientes:</p> <p>a) El elector además de exhibir su Credencial para Votar, a requerimiento del Presidente de la mesa directiva,</p>	<p>Artículo 223. Se deroga.</p>

TEXTO ACTUAL	PROYECTO
<p>deberá mostrar el pulgar derecho para constatar que no ha votado en otra casilla; y</p> <p>b) El Secretario de la mesa directiva procederá a asentar en el acta de electores en tránsito los datos de la Credencial para Votar del elector...</p>	
<p>Artículo 224.</p> <p>1. La votación se cerrará a las 18:00 horas.</p> <p>2. Podrá cerrarse antes de la hora fijada en el párrafo anterior, sólo cuando el Presidente y el Secretario certifiquen que hubieren votado todos los electores incluidos en la lista nominal correspondiente.</p> <p>3. Sólo permanecerá abierta después de las 18:00 horas, aquella casilla en la que aún se encuentren electores formados para votar. En este caso, se cerrará una vez que quienes estuviesen formados a las 18:00 horas hayan votado.</p>	<p>Artículo 224.</p> <p>1. <i>La votación se cerrará a las 19:00 horas.</i></p> <p>2. <i>Se hará una clausura simbólica de los módulos computacionales, a no ser que todavía se encuentren ciudadanos formados para sufragar y se encontraban formadas antes de las 19:00 horas.</i></p>
<p>Artículo 225.</p> <p>1. El Presidente declarará cerrada la votación al cumplirse con los extremos previstos en el artículo anterior.</p> <p>2. Acto seguido, el secretario llenará el apartado correspondiente al cierre de</p>	<p>Artículo 225. Se deroga.</p>

TEXTO ACTUAL	PROYECTO
<p>votación del acta de la jornada electoral, el cual deberá ser firmado por los funcionarios y representantes...</p>	
<p><b>CAPITULO TERCERO.</b> Del escrutinio y cómputo en la casilla. Artículo 226. 1. Una vez cerrada la votación y llenado y firmado el apartado correspondiente del acta de la jornada electoral, los integrantes de la mesa directiva procederán al escrutinio y cómputo de los votos sufragados en la casilla.</p>	<p><b>CAPITULO TERCERO.</b> Del escrutinio y cómputo en la casilla. Artículo 226. 1. <i>Siendo las 20:00 horas y comprobando la clausura de todos los módulos computacionales se procederá a determinar el cómputo; es decir, el número de votos sufragados en el total de las casillas, comparándolo con el número total de ciudadanos que sufragaron.</i></p>
<p>Artículo 227. El escrutinio y cómputo es el procedimiento por el cual los integrantes de cada una de las mesas directivas de casilla, determinan:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>El número de electores que voto en la casilla;</li> <li>El número de votos emitidos a favor de cada uno de los partidos políticos o candidatos;</li> <li>El número de votos anulados por la mesa directiva de la casilla; y</li> <li>El número de boletas sobrantes de cada elección.</li> </ol> <p>2. Se entiende por voto nulo aquel</p>	<p>Artículo 227. <i>El cómputo se llevara a cabo en las oficinas centrales del Instituto con la presencia de los representantes nacionales de los partidos políticos en el orden siguiente:</i></p> <ol style="list-style-type: none"> <li><i>De Presidente de los Estados Unidos Mexicanos;</i></li> <li><i>De senadores; y</i></li> <li><i>De diputados.</i></li> </ol>

**TESIS CON  
FALLA DE ORIGEN**



TEXTO ACTUAL	PROYECTO
<p>expresado por un elector en una boleta que deposito en la urna, pero que no marcó un solo cuadro en el que se contenga el emblema de los partidos coaligados.</p> <p>3. Se entiende por boletas sobrantes aquellas que habiendo sido entregadas a la mesa directiva de casilla no fueron utilizadas por los electores.</p>	
<p>Artículo 228.</p> <p>1. El escrutinio y cómputo se llevara a cabo en el orden siguiente:</p> <p>a) De Presidente de los Estados Unidos Mexicanos;</p> <p>b) De senadores; y</p> <p>c) De diputados.</p>	<p>Artículo 228. <i>Para verificar el cómputo se procede de la siguiente manera:</i></p> <p>a) <i>Se coteja el número de electores que voto en el módulo computacional con los votos resultantes al final de la jornada electoral; y</i></p> <p>b) <i>El número de votos anulados.</i></p> <p><i>Se entiende por voto nulo aquel que fuera expresado por un elector en una boleta electrónica, pero que no marcó un solo cuadro en el que se contenga el emblema del partido político o coalición.</i></p>
<p>Artículo 229.</p> <p>1. El escrutinio y cómputo de cada elección se realizará conforme a las reglas siguientes:</p> <p>a) El Secretario de la mesa directiva de casilla contará las boletas sobrantes y</p>	<p>Artículo 229. Se deroga</p>

TEXTO ACTUAL	PROYECTO
<p>las inutilizará por medio de dos rayas diagonales con tinta, las guardará en un sobre especial el cual quedará cerrado y anotará en el exterior del mismo el número de boletas que se contienen en él;</p> <p>b) El primer escrutador contará el número de ciudadanos que aparezca que votaron conforme a la lista nominal de electores de la sección;...</p>	
<p>Artículo 230.</p> <p>1. Para determinar la validez o nulidad de los votos se observarán las reglas siguientes:</p> <p>a) Se contará un voto válido por la marca que haga el elector en un solo cuadro en el que se contenga el emblema de un partido político, el de una coalición o el de los emblemas de los partidos coaligados;</p> <p>b) Se contará como nulo cualquier voto emitido en forma distinta a la señalada;</p> <p>y</p> <p>c) Los votos emitidos a favor de candidatos no registrados se asentarán en el acta por separado.</p>	<p>Artículo 230. <i>Si la legislación vigente lo permite podrán ser contabilizados los votos que se le otorguen a favor de los candidatos no registrados</i></p>
<p>Artículo 231.</p>	<p>Artículo 231. Se deroga.</p>

TEXTO ACTUAL	PROYECTO
<p>1. Si se encontrasen boletas de una elección en la urna correspondiente a otra, se separarán y se computarán en la elección respectiva.</p>	
<p>Artículo 232.</p> <p>1. Se levantará un acta de escrutinio y cómputo para cada elección. Cada acta contendrá, por lo menos:</p> <p>a) El número de votos emitidos a favor de cada partido político o candidato;</p> <p>b) El número total de las boletas sobrantes que fueron inutilizadas;...</p>	<p>Artículo 232. Se deroga.</p>
<p>Artículo 233.</p> <p>1. Concluido el escrutinio y el cómputo de todas las votaciones se levantarán las actas correspondientes de cada elección, las que deberán firmar, sin excepción, todos los funcionarios y los representantes de los partidos políticos que actuaron en la casilla.</p> <p>2. Los representantes de los partidos políticos ante las casillas, tendrán derecho a firmar el acto bajo protesta, señalando los motivos de la misma.</p>	<p>Artículo 233. Se deroga.</p>
<p>Artículo 234.</p> <p>1. Al término del escrutinio y cómputo de cada una de la selecciones, se formará un expediente de casilla con la</p>	<p>Artículo 234. Se deroga.</p>

TEXTO ACTUAL	PROYECTO
<p>documentación siguiente:</p> <p>a) Un ejemplar del acta de la jornada electoral;</p> <p>b) Se deroga;</p> <p>c) Un ejemplar del acta final de escrutinio y cómputo; y</p> <p>d) Los escrito de protesta que se hubieren recibido...</p>	
<p>Artículo 235.</p> <p>1. De las actas de las casillas asentadas en la forma o formas que al efecto apruebe el Consejo General del Instituto, se entregará una copia legible a los representantes de los partidos políticos, recabándose el acuse de recibo correspondiente...</p>	<p>Artículo 235. Se deroga.</p>
<p>Artículo 236.</p> <p>1. Cumplidas las acciones a que se refiere el artículo anterior, los Presidentes de las mesas directivas de casilla, fijarán aviso en lugar visible del exterior de las mismas con los resultados de cada una de las elecciones, los que serán firmados por el Presidente y los representantes que así deseen hacerlo.</p>	<p>Artículo 236. Se deroga.</p>
<p>CAPITULO CUARTO</p>	<p>CAPITULO CUARTO</p>

**TESIS CON  
FALLA DE ORIGEN**

TEXTO ACTUAL	PROYECTO
<p>De la clausura de la casilla y de la remisión del expediente.</p> <p>Artículo 237.</p> <p>1. Concluidas por los funcionarios de la mesa directiva de casilla las operaciones establecidas en los artículos anteriores, el Secretario levantará constancia de la hora de clausura de la casilla y el nombre de los funcionarios y representantes que harán la entrega del paquete que contenga los expedientes. La constancia será firmada por los funcionarios de la casilla y los representantes de los partidos que desearan hacerlo.</p>	<p>De la clausura de la casilla y de la remisión del expediente.</p> <p>Artículo 237. Se deroga.</p>
<p>Artículo 238.</p> <p>1. Una vez clausuradas las casillas, los Presidentes de las mismas, bajo su responsabilidad, harán llegar al Consejo Distrital que corresponda los paquetes y los expedientes de casilla dentro de los plazos siguientes, contados a partir de la hora de clausura:</p> <p>a) Inmediatamente cuando se trate de casillas ubicadas en la cabecera del distrito;</p> <p>b) Hasta 12 horas cuando se trate de casillas urbanas ubicadas fuera de la</p>	<p>Artículo 238. Se deroga.</p>

TEXTO ACTUAL	PROYECTO
<p>cabecera del distrito, y c) Hasta 24 horas cuando se trate de casillas rurales....</p>	
<p>CAPITULO QUINTO Disposiciones complementarias. Artículo 239. 1. Para asegurar el orden y garantizar el desarrollo de la jornada electoral,...</p>	<p>CAPITULO QUINTO Disposiciones complementarias. Artículo 239. 1. Para asegurar el orden y garantizar el desarrollo de la jornada electoral, ...</p>
<p>Artículo 241-A. 1. Los Consejos Distritales designarán en el mes de mayo del año de la elección, a un número suficiente de asistentes electorales, de entre los ciudadanos que hubieren atendido la convocatoria pública expedida al efecto y cumplan los requisitos a que se refiere el párrafo 3 de este artículo. Los asistentes electorales auxiliarán a las Juntas y Consejos Distritales en los trabajos de: a) Recepción y distribución de la documentación y materiales electorales en los días previos a la elección; b) Verificación de la instalación y clausura de las mesas directivas de casilla; c) Información sobre los incidentes ocurridos durante la jornada electoral;</p>	<p>Artículo 241-A. 1. Los Consejos Distritales designarán en el mes de mayo del año de la elección, a un número suficiente de asistentes electorales, de entre los ciudadanos que hubieren atendido la convocatoria pública expedida al efecto y cumplan los requisitos a que se refiere el párrafo 3 de este artículo. Los asistentes electorales auxiliarán a las Juntas y Consejos Distritales en los trabajos de: a) Se deroga. b) Se deroga c) Información sobre los incidentes ocurridos durante la jornada electoral; y</p>

TEXTO ACTUAL	PROYECTO
<p>d) Apoyar a los funcionarios de casilla en el traslado de los paquetes electorales; y</p> <p>e) Los que expresamente les confiera el Consejo Distrital, particularmente lo señalado en los párrafos 3 y 4 del artículo 238.</p>	<p>d) Se deroga.</p> <p>e) <i>Los que ayuden a que la jornada se desarrolle de la mejor manera.</i></p>
<p>TITULO CUARTO</p> <p>De los actos posteriores a la elección y los resultados electorales.</p> <p>CAPITULO PRIMERO</p> <p>Disposición preliminar.</p> <p>Artículo-242.</p> <p>1. La recepción, depósito y salvaguarda de los paquetes en que se contengan los expedientes de casilla por parte de los Consejos Distritales, se hará conforme al procedimiento siguiente:</p> <p>a) Se recibirán en el orden en que sean entregados por las personas facultadas para ello;</p> <p>b) El Presidente o funcionario autorizado por el Consejo Distrital extenderá el recibo señalando la hora en que fueron entregados;...</p>	<p>TITULO CUARTO.</p> <p><i>De los resultados electorales.</i></p> <p>CAPITULO PRIMERO.</p> <p>Artículo 242. <i>Una vez cerradas en su totalidad todas los módulos computacionales, se procederá a verificar el número de votantes contra el número de votos y descontando los votos nulos obtendremos la votación total, procediendo en primer término a determinar:</i></p> <p>a) <i>Para la Presidencia de la República de entre los postulantes aquel candidato que obtuvo un mayor número de votos de todos los ciudadanos en general.</i></p> <p>b) <i>Si fuese tiempo para renovar a los Senadores aparecerá la boleta electrónica y se hará la elección por el partido político y el candidato, teniendo el mismo tratamiento que</i></p>

TEXTO ACTUAL	PROYECTO
	<p><i>para el puesto de Presidente de la República para el cargo de Senador y Diputado por el principio de mayoría relativa.</i></p> <p><i>Para el caso de los Senadores por el principio de primera minoría, se asignara al que ocupe el segundo lugar en la votación total.</i></p> <p><i>En el principio de la representación proporcional el sistema se encarga de clasificar la circunscripción plurinominal a la que pertenece el ciudadano y así determinar el cargo de Senador o Diputado para los candidatos de cada partido político.</i></p>
<p><b>CAPITULO SEGUNDO</b></p> <p>De la información preliminar de los resultados.</p> <p>Artículo 243.</p> <p>1. Los Consejos Distritales harán las sumas de las actas de escrutinio y cómputo de las casillas conforme éstas se vayan recibiendo y hasta el vencimiento del plazo legal para la entrega de los paquetes que contengan los expedientes electorales, conforme a las siguientes reglas:</p> <p>a) El Consejo Distrital autorizará al</p>	<p><b>CAPITULO SEGUNDO.</b> <i>De las constancias de asignación.</i></p> <p><b>Artículo 243.</b> <i>Para asignar las constancias a los candidatos triunfadores se debe proceder a:</i></p> <p>1. <i>Corroborar y comparar los resultados, verificando su coincidencia plena;</i></p> <p>2. <i>Constatar que los candidatos cumplan con los requisitos de elegibilidad marcados por este Código; y</i></p> <p>3. <i>Confirmar que no existe alguna</i></p>



TEXTO ACTUAL	PROYECTO
<p>personal necesario para la recepción continua y simultánea de los paquetes electorales. Los partidos políticos podrán acreditar a sus representantes suplentes para que estén presentes durante dicha recepción;</p> <p>b) Los funcionarios electorales designados recibirán las actas de escrutinio y cómputo y de inmediato darán lectura en voz alta del resultado de las votaciones que aparezcan en ellas, procediendo a realizar la suma correspondiente para informar inmediatamente a la Secretaría Ejecutiva del Instituto;...</p>	<p><i>Impugnación al proceso electoral; de ser así deberá ser resuelta por el Tribunal Electoral.</i></p>
<p>Artículo 244.</p> <p>1. Para mejor conocimiento de los ciudadanos, concluido el plazo a que se refiere el artículo 238 de este Código, el Presidente deberá fijar en el exterior del local del Consejo Distrital, los resultados preliminares de las elecciones en el Distrito.</p>	<p><i>Artículo 244. Se deroga.</i></p>

De acuerdo con nuestra propuesta, ya no sería necesario insacular o capacitar a los ciudadanos, tampoco sería necesario realizar impresiones de ningún tipo (más que el respaldo de la información que se genere en la jornada

electoral), almacenamiento de material, tinta indeleble, armar urnas, entre otras cosas.

Además de lo anterior, proponemos modificar las acciones planteadas por la ley posteriores al cierre de la casillas, se reduciría el margen de error considerablemente, no se volvería a presentar la perdida de urnas, se abatiría el número de juicios electorales, no se desecharían los votos de los ciudadanos por falta de entrega a tiempo, se evitarían los accidentes ocasionados por las prisas, pues los votos se computarían simultáneamente a su emisión, además cada partido político tendría al igual que el Instituto Federal Electoral los equipos de cómputo necesarios en los que sólo recibía esta información y que crearía respaldos constantemente, siendo consecuentemente posible cotejar el resultado.

### **5.3. Repercusiones nacionales y efectos de la propuesta de implementar el voto electrónico a corto y largo plazo.**

Es preciso tomar en cuenta que el Índice de analfabetismo en nuestro país es alto; sin embargo, confiamos en que el gobierno otorgue un mayor presupuesto a la educación o a otros rubros como el campo, pues va a tener un margen considerable de recursos económicos al poner en práctica esta tesis, como consecuencia del abatimiento de costos en la jornada electoral y al aumentar el alfabetismo la capacitación que brinde el Instituto Federal Electoral a la población, o bien, los cursos o promocionales sobre la utilización de los módulos computacionales sería fácilmente comprendida.

**TESIS CON  
FALLA DE ORIGEN**

Aunque pudiera verse inicialmente como una desventaja el adquirir un gran número de computadora para este proyecto, se puede comprobar el gran ahorro que constituye, para los gobiernos municipal, estatal y federal, particularmente la jornada electoral.

Una cualidad más es la reutilización de las computadoras y su uso no sólo en la jornada electoral, sino también para el empleo cotidiano de los ciudadanos en diferentes trámites por su enlace con diferentes oficinas de gobierno.

Ya indicamos las ventajas del enlace con el Registro Civil, con objeto de mantener actualizada la base de datos y dar de alta o de baja a los ciudadanos.

En algunos países europeos como en el nuestro, se establece que el voto es una obligación y al estar enlazados con las oficinas de gobierno hacen posible aplicar una sanción a los ciudadanos que no cumplan con su deber. Esta por demás suponer que al principio podría ser un dilema, pero tal vez aquí en México también podría dar resultados favorables, pues a veces no valoramos las prerrogativas que tenemos como ciudadanos.

Consideramos que si la propuesta va a traer beneficios a la población será rápidamente aceptada, además de que la confianza volverá a los ciudadanos y los gobernantes tendrán menos problemas para dirigir al país.

## CONCLUSIONES.

1. El pueblo mexicano ha luchado mucho por su soberanía, por la igualdad y la libertad; sin embargo, su confianza se ha visto disminuida por varias razones, una de ellas, el llamado "dedazo" por medio del cual la elección de un candidato solo era cuestión de trámite, vulnerando así la voluntad de los ciudadanos. Esto, aunado a las irregularidades que se presentaron en el pasado, durante el régimen de un partido hegemónico, ocasionaron diversas reacciones que van desde el enfrentamiento armado de algunas comunidades con el gobierno, el desinterés muy generalizado o el deseo del cambio que surgió en algunos otros.
2. Debido al abstencionismo demostrado por la ciudadanía, fruto del desacato, y menosprecio a su voluntad, que en otro tiempo se mostró. Proponemos implementar módulos computacionales, que servirán de herramienta para llevar a cabo la jornada electoral, siendo útiles aún con posterioridad a ella.
3. En la actualidad persiste el desinterés en las elecciones de nuestros representantes populares y aunque se ha dado una apertura a la democracia y se han creado exprefeso diversas instituciones que tienen como fin salvaguardar el voto ciudadano y vigilar las actuaciones de los partidos políticos, todavía no se crea la suficiente confianza para que existan elecciones en las que participen la mayoría de los ciudadanos.
4. La propuesta planteada en esta tesis relacionada con el voto puede brindar una alternativa que coadyuve al Instituto Federal Electoral a realizar su

labor, aunque bien sabemos que todavía debe ser depurada la idea y analizada más detenidamente la ley.

5. Ésta innovación en el voto forma parte de una materia que en nuestro país es naciente, el Derecho Electoral; sin embargo, ha cobrado gran importancia, pues los aspectos que estudia y analiza son únicos en su tipo, tal es el caso del sufragio, los partidos políticos o las coaliciones.
6. Las ventajas de implementar nuestra propuesta, son las siguientes:
  - a) Contamos con la suficiente madurez política para hacer las reformas a la ley que modifiquen y mejoren nuestra manera de emitir el voto.
  - b) Disminuiría el abstencionismo, pues los ciudadanos van a tener información y resultados constantes, lo que traerá como consecuencia más confianza en el proceso, además propiciará una población más participativa.
  - c) Sería posible que el universo de ciudadanos con posibilidad de emitir su voto creciera, ya que no estarían limitados al lugar territorial en el que se encuentren en el momento de la elección.
  - d) Se podría actualizar constantemente el Padrón Electoral siendo enlazado el sistema con el Registro Civil, teniendo una mayor confiabilidad y certeza.
  - e) Se generaría un ahorro, si se considerará y pusiera en práctica esta propuesta electoral a corto y largo plazo, lo cual posibilitaría que el Instituto capacitará a los ciudadanos, en sus comunidades para el mejor manejo de los módulos computacionales.

- f) Serían aprovechados los instrumentos utilizados durante la jornada electoral aún después de terminada, siendo una herramienta valiosa para todos los ciudadanos, ya que el sistema de los módulos computacionales y los usuarios se enlazaría con las distintas dependencias gubernamentales proporcionando información y ayuda de interés personal, generalizando el conocimiento e interés de la población.
- g) Posibilitaría a los habitantes de comunidades apartadas acceder a la información necesaria para realizar algún trámite gubernamental.
- h) Sería rápido y expedito el resultado electoral.
- i) Se tomarían en cuenta todos los votos, aminorando las impugnaciones y por ende los juicios electorales.
- j) Se evitaría la caída del sistema computacional con ayuda de las baterías solares, que servirían de soporte a los módulos computacionales, para brindar mayor confianza tanto a la ciudadanía como a los partidos políticos.

Es conveniente legislar para proteger el sistema de los llamados "piratas cibernéticos" y fomentar la creación de protecciones para él mismo.

Creemos que la propuesta puede brindar un sinnúmero de posibilidades y que en un mañana no muy lejano será aplicable para el beneficio de toda la población mexicana.

## BIBLIOGRAFÍA.

- BERLÍN VALENZUELA, Francisco. Teoría y praxis Política-Electoral. Edit. Porrúa. México, 1983. pp. 299.
- DEUTSCH. Karl W. Política y Gobierno. Edit. Fondo de cultura económica México, 1993 pp. 608.
- GALEANA, Patricia (compiladora). El camino de la democracia en México. Edit. Archivo General de la Nación. Cámara de Diputados IIJ-UNAM. México, 1998 pp. 501
- GARCIA MAYNES, Eduardo. Introducción al Estudio del Derecho. 12ª ed. Edit. Porrúa México, 1975 pp. 444
- GONZÁLEZ GRAF, Jaime (comp.) Las Elecciones de 1988 y la crisis del Sistema Político. Edit. Diana México, 1989 pp. 341
- MENDOZA BERUETO, Eliseo. Labyrinths de la transición. Edit. Stamppa México, 2001 pp. 305
- MIRANDA BASURTO, Ángel. La evolución de México. Edit. Herrero. México, 1974 pp. 454
- MOLINAR HORCASITAS, Juan. El tiempo de la legitimidad. Edit. Cal y arena México, 1991. pp. 265.
- NÚÑEZ JIMÉNEZ, Arturo. El nuevo Sistema Electoral Mexicano. Edit. Fondo de Cultura Económica México, 1991. pp. 345
- OROZCO GOMEZ, Javier. Estudios Electorales. Edit. Porrúa México, 1999 pp. 184.
- PATIÑO CAMARENA, Javier. Derecho Electoral Mexicano. 2ª ed. Edit. Constitucionalista México, 1996 pp. 556
- PONCE DE LEON ARMENTA, Luis. Derecho Político Electoral. 2ª ed. Edit. Porrúa. México, 1998. pp. 579
- RODRÍGUEZ ARAUJO, Octavio. La Reforma Política y los Partidos en México. 11ª ed. Edit. Siglo XXI México, 1991. pp. 404
- SÁNCHEZ SUSARREY, Jaime. La transición incierta. Edit. Vuelta, S.A. México, 1991. pp. 230.
- TENA RAMÍREZ, Felipe. Derecho Constitucional Mexicano. 30ª ed. Porrúa. México, 1996. pp. 629.

## LEGISLACIÓN

Constitucion Federal de los Estados Unidos Mexicanos del 4 de octubre de 1824.

Leyes Constitucionales de la República Mexicana del 30 de diciembre de 1836

Bases Organicas de la República Mexicana del 14 de junio de 1843

Ley Orgánica Electoral del 12 de febrero de 1857.

Ley Electoral Federal del 4 de diciembre del 1951

Ley Federal de Organizaciones Políticas y Procesos Electorales del 30 de diciembre de 1977.

Constitución Política del Estado Libre de Jalisco, Guadalajara. Edit. Gobierno del Estado. 1847.

Constitución política de los Estados Unidos Mexicanos Edit. Aico, México, 2000

Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales y otros ordenamientos electorales. Instituto Federal Electoral, México. 1999

## ECONOGRAFÍA.

BORJA, Rodrigo. Enciclopedia de la Política. Edit. Fondo de Cultura Económica. México, 1997. pp. 574.

CAPTANT, Henri (trad. Aquiles Horacio Guaglianone). Vocabulario Jurídico. 5ª ed. Edit. Depalma. Argentina, 1981 pp. 630.

CABANELLAS DE TORRES, Guillermo. Diccionario jurídico elemental 11ª ed. Edit. Heliasta, S.R.L. Argentina. 1993 pp. 344.

CASTELLANOS HERNANDEZ, Eduardo (coord) Legislación y Estadísticas Electorales 1814-1997. Tomo 2 Vol. 3. Instituto de investigaciones legislativas. Edit. Miguel Ángel Porrúa. México, 1997. pp 1585

CORREA, Guillermo. "En 10.000 casillas rurales meollo del fraude el PRI se repuso del voto urbano." Revista Proceso núm. 611 México. D.F. 18 de julio de 1988 pp. 82

CORRIPIO, Fernando. Gran Diccionario de Sinónimos. 3ª ed. Edit. Bruguera. España. 1979. 1128 pp.

Diccionario Jurídico Mexicano (p-z). Instituto de Investigaciones Jurídicas. Edit. Porrúa-Universidad Nacional Autónoma de México. México. 1989. pp. 3272

Estado Democrático frente al próximo Siglo Cuadernos de debate 2. Fundación Colosio. A.C. México. 1997. pp. 37

Reforma del Sistema Político Mexicano. CIDAC (Centro de Investigación para el Desarrollo, A.C.) Edit. Diana. México. 1990. pp. 262.

PÉREZ DE LOS REYES, Marco Antonio. "Diplomado en Derecho Electoral" (2ª generación). Modulo I Introducción al Derecho Electoral. Universidad Nacional Autónoma de México. Marzo 23, 2001. pp. 32

ZERTUCHE Muñoz, Fernando (coord) Sistemas electorales de México (Enciclopedia parlamentaria de México: Vol. III, Tomo I, Serie IV). Edit. Miguel Ángel Porrúa. México. 1997. pp. 791